



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

19 de junio de 2024

Núm. 164

Pág. 1

### ÍNDICE

#### Composición y organización de la Cámara

##### PERSONAL

<b>299/000003</b>	Personal eventual para la atención de los señores Diputados. Cese .....	7
-------------------	--	---

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY

##### Comisión de Defensa

<b>161/000217</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para la revisión de elementos contrarios a la memoria democrática en dependencias del Ministerio de Defensa. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i> .....	7
<b>161/000460</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a eliminar discriminaciones por razón de discapacidad contenida en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i> .....	8
<b>161/000486</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para acelerar la producción de los Vehículos de Combate sobre Ruedas (VCR) 8x8 Dragón. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> .....	9
<b>161/000834</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la regulación y apoyo a la movilidad geográfica del personal de las Fuerzas Armadas y mejora del bienestar familiar. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> ....	11
<b>161/000836</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al incremento de efectivos militares. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> .....	13

##### Comisión de Interior

<b>161/000149</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la equiparación salarial real y total de la Policía Nacional y la Guardia Civil, así como su jubilación anticipada. <i>Aprobación</i> .....	15
-------------------	---	----

<b>161/000172</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al cierre de mezquitas donde se promueva el yihadismo. <i>Desestimación</i> .....	16
<b>161/000337</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para llevar a efecto la adecuación de los documentos expedidos a personas extranjeras y garantizar la igualdad real y efectiva de las personas trans. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> .....	16
<b>161/000575</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para que el Ministerio del Interior apruebe urgentemente la declaración de Zona de Especial Singularidad para el Campo de Gibraltar y dote de más medios materiales y personales a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado allí desplegados. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> .....	17
<b>161/000582</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la mejora económica y sociolaboral del cuerpo de funcionarios de prisiones. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i> .....	19
<b>161/000760</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al reconocimiento de las profesiones de Guardia Civil y de Policía Nacional como profesiones de riesgo. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> .....	21
<b>161/000823</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la coordinación entre administraciones como respuesta al aumento de la criminalidad en España. <i>Aprobación</i> .....	22
<b>161/000827</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, relativa a los casos de infiltración policial en asociaciones. <i>Desestimación</i> .....	16
<b>Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación</b>		
<b>161/000176</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para solicitar al Ministerio que defienda con fuerza en la Unión Europea un marco regulatorio habilitador basado en la ciencia para defender las plantas y alimentos desarrollados a través de las NGT. <i>Aprobación</i> .....	23
<b>161/000209</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para defender al campo español. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i> .....	23
<b>161/000429</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la aplicación de las medidas de flexibilidad, exenciones y medidas de simplificación contempladas en el Reglamento (UE) 2023/2842 en lo que respecta al control de la pesca. <i>Aprobación</i> .....	26
<b>161/000444</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para el rechazo a la Ley de Restauración de la Naturaleza. <i>Desestimación</i> .....	23

<b>161/000463</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la adecuación de la normativa relativa a los reconocimientos médicos que deben realizarse los trabajadores agrícolas eventuales. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas ....</i>	26
<b>161/000524</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la elaboración de campañas publicitarias que ayuden a concienciar a la población sobre los beneficios de una dieta saludable. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas .....</i>	29
<b>161/000565</b>	Proposición no Ley re presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, relativa a la elaboración de un plan agrario de choque integral anticrisis. <i>Desestimación así como enmienda formulada .....</i>	23
<b>161/000622</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, para facilitar la supervivencia de las explotaciones agrarias en un contexto de cambio climático. <i>Desestimación .....</i>	23
<b>Comisión de Derechos Sociales y Consumo</b>		
<b>161/000308</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para desarrollar una Estrategia Marco de Atención Sociosanitaria. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas ....</i>	31
<b>161/000483</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre la inclusión financiera de las personas inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiadas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada .....</i>	33
<b>161/000642</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre reconocimiento y atención a la situación de electrodependencia. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas .....</i>	35
<b>161/000674</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre la regulación de las cajas botín y el acceso de menores de edad. <i>Aprobación .....</i>	37
<b>161/000702</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre una Convención sobre los Derechos de las Personas Mayores en el seno de Naciones Unidas. <i>Aprobación .....</i>	38
<b>161/000737</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para asegurar a los empleados públicos las mismas condiciones de disfrute del permiso retribuido para el cuidado de menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas .....</i>	38
<b>161/000756</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a garantizar el acceso de los españoles en situación de necesidad a las ayudas sociales. <i>Desestimación .....</i>	42

**Comisión de Sanidad**

<b>161/000219</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la materialización de medidas de atracción y fidelización para médicos en Atención Primaria en el Sistema Nacional de Salud. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas .....</i>	42
<b>161/000372</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la mejora de la prevención y la reducción de la obesidad desde los ámbitos sanitario, social y educativo. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas .....</i>	48
<b>161/000376</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a agilizar desde la calidad y la seguridad la homologación de títulos extracomunitarios de especialistas en Ciencias de la Salud. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada .....</i>	52
<b>161/000433</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la consecución de avances reales en el ejercicio del derecho a la educación sexual de las personas menores, así como su monitorización y cumplimiento en las diferentes comunidades autónomas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada .....</i>	53
<b>161/000500</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la prevención y atención de las infecciones por el VIH y las ITS. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada .....</i>	54
<b>161/000522</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para la reducción de la huella de carbono en el sector sanitario en España y la recomendación de uso de inhaladores de polvo seco y niebla fina. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas .....</i>	56
<b>161/000637</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la implantación de un Sistema Nacional de Salud que acabe con las desigualdades entre los españoles. <i>Desestimación así como enmienda formulada .....</i>	58
<b>161/000903</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la adopción de medidas para garantizar la atención primaria a toda la ciudadanía del medio rural. <i>Retirada .....</i>	59
<b>Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo</b>		
<b>161/000094</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, por la que se insta al Gobierno de España a revisar toda la política de cooperación que realiza el Reino de España. <i>Desestimación .....</i>	60
<b>161/000191</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la lucha contra el matrimonio infantil. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas .....</i>	61

<b>161/000192</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la lucha contra la mutilación genital femenina. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas .....</i>	64
<b>161/000198</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la condena de las deportaciones forzosas de niños ucranianos a la Federación de Rusia. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas .....</i>	66
<b>161/000745</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para reforzar la Cooperación Española con Cuba para contribuir a garantizar el suministro de leche en polvo para la población infantil a través de su programa gubernamental. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas .....</i>	69
<b>161/000747</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la reducción del riesgo de desastres naturales. <i>Aprobación .....</i>	71
<b>161/000748</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para incentivar iniciativas culturales en los proyectos de cooperación al desarrollo. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada .....</i>	72
<b>161/000749</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la prevención y erradicación de todo tipo de violencia sexual en los países en desarrollo. <i>Aprobación así como enmienda formulada .....</i>	73
<b>161/000813</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la participación del Gobierno de España en la financiación del programa de cooperación internacional «Tierra Firme». <i>Aprobación así como enmienda formulada .....</i>	75
<b>161/000821</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre medidas para reforzar la cooperación con el pueblo saharauí. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas .....</i>	76
<b>161/000849</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre el derecho de asilo. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas .....</i>	60
<b>Comisión de Juventud e Infancia</b>		
<b>161/000167</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la prevención del suicidio en jóvenes y adolescentes. <i>Desestimación .....</i>	79
<b>161/000305</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre pobreza infantil. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas .....</i>	79
<b>161/000355</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el fomento de la participación infantil y adolescentes. <i>Aprobación .....</i>	81

<b>161/000657</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Ministerio de Juventud e Infancia a que cumpla con sus obligaciones de publicidad activa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. <i>Aprobación</i> .....	82
<b>161/000676</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la creación de instrumentos de evaluación de impacto de las políticas públicas sobre juventud. <i>Aprobación</i> .....	82
<b>161/000680</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a garantizar la gratuidad del primer ciclo de Educación Infantil (0-3) en todo el territorio nacional. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i> .....	83
<b>161/000798</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre permiso por el cuidado de hijo con cáncer o enfermedad grave para empleados públicos. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i> .....	85

## Otros textos

### COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

<b>044/000016</b>	Informes «Estadísticas españolas de exportación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, año 2022 y primer semestre 2023», remitidos de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y doble uso. <i>Dictamen de la Comisión</i> .....	89
-------------------	---	----

## COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

## PERSONAL

299/000003

## Cese

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 12 de junio de 2024 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. José María Figaredo Álvarez-Sala, con efectos de 12 de junio de 2024, de D. Miguel Rovira de la Fuente, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario VOX.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

## PROPOSICIONES NO DE LEY

## Comisión de Defensa

161/000217

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 11 de junio de 2024, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley para la revisión de elementos contrarios a la memoria democrática en dependencias del Ministerio de Defensa, presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 84, de 13 de febrero de 2024.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

## A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la revisión de elementos contrarios a la memoria democrática en dependencias del Ministerio de Defensa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Socialista.



## ENMIENDA NÚM. 1

## Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La retirada o eliminación por parte del Ministerio de Defensa de elementos contrarios a la Ley de Memoria Democrática.
2. Que el Ministerio de Defensa reafirme su pleno compromiso con la política de “tolerancia cero” frente a cualquier vulneración que se pudiera dar por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas de su obligación de absoluto respeto a los valores y principios constitucionales y a la neutralidad política a la que están sujetos, tomando las medidas necesarias según la legislación vigente si no se respetaran esos principios.
3. Adoptar cuantas medidas sean necesarias en las Unidades y Centros de su dependencia, para el cumplimiento íntegro de lo dispuesto en la Ley de Memoria democrática.
4. Revisar el contenido de la exhibición y en su caso proceder a su retirada en el regimiento “Tercio Viejo de Sicilia” N.º 67, que dispone en el “Acuartelamiento Loyola” de un espacio denominado Sala Histórica, en cuyas salas se muestran los cinco siglos de historia de esta unidad, con objetos de los componentes del Regimiento de Infantería “Tercio Viejo de Sicilia” integrados en la División Azul.»

**161/000460**

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 11 de junio de 2024, aprobó la Proposición no de Ley relativa a eliminar discriminaciones por razón de discapacidad contenida en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 108, de 19 de marzo de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir cumpliendo con lo dispuesto en la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y continuar adoptando las medidas legislativas, administrativas y de toda otra índole que sean pertinentes para promover, proteger y asegurar el respeto a la dignidad inherente de las personas con discapacidad y la no discriminación.
2. Realizar las modificaciones legales oportunas para erradicar la discriminación por razón de discapacidad advertida en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, eliminando el requisito del apartado tercero de la disposición transitoria decimotercera relativo a los 20 años, así como la diferenciación concerniente al origen de la situación de discapacidad del apartado segundo.
3. Interesar del Observatorio de la Vida Militar, la elaboración de un informe sobre la acomodación o no de las leyes que regulan el estatuto profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas, a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por España el 3 de diciembre de 2007, y al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.



Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a eliminar discriminaciones por razón de discapacidad contenida en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Socialista.

#### ENMIENDA NÚM. 1

##### Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir cumpliendo con lo dispuesto en la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y continuar adoptando las medidas legislativas, administrativas y de toda otra índole que sean pertinentes para promover, proteger y asegurar el respeto a la dignidad inherente de las personas con discapacidad y la no discriminación.
2. Promover aquellos estudios que resulten necesarios para identificar, en su caso, los supuestos en los que la aplicación de la normativa vigente puede tener efectos discriminatorios en el ámbito de la discapacidad, teniendo siempre en cuenta las necesidades operativas de las Fuerzas Armadas y la voluntad de proteger y poner en valor los hechos acaecidos en actos de servicio, sin menoscabo de los derechos que asisten a aquellos que han pasado a retiro o resolución del compromiso por una causa ajena al mismo.
3. Interesar del Observatorio de la Vida Militar, la elaboración de un informe sobre la acomodación o no de las leyes que regulan el estatuto profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas, a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por España el 3 de diciembre de 2007, y al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.»

161/000486

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 11 de junio de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para acelerar la producción de los Vehículos de Combate sobre Ruedas (VCR) 8x8 Dragón, presentada por el Grupo

Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 113, de 26 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España:

1. A tomar las medidas que sean necesarias al objeto de que el proceso de producción de los Vehículos de Combate sobre Ruedas 8x8 Dragón no registre más demoras y se cumpla con el calendario de entregas previsto, con el objetivo de mejorar las condiciones de protección, seguridad y operatividad de los efectivos de la Fuerzas Armadas.

2. El Congreso de los Diputados exige al Gobierno que depure las responsabilidades internas y externas por las demoras en la entrega de unidades del vehículo 8x8 Dragón, y que a tal fin evacúe un informe en el que explique las causas de los retrasos, identifique a las personas, dependencias o empresas responsables de los mismos, las decisiones causantes de tales retrasos y las medidas adoptadas para su solución. Así mismo se exige que el Gobierno evacúe un informe en el que explique qué responsabilidades se han exigido a la empresa contratista, y en su caso subcontratistas, por los citados retrasos; las penalizaciones impuestas y los criterios de cálculo de las mismas. Adicionalmente se exige al Gobierno que informe sobre el vigente calendario de entregas de vehículos 8x8, especificando el número de unidades a entregar y las fechas concretas de tales entregas, así como del calendario de pagos.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para acelerar la producción de los Vehículos de Combate sobre Ruedas (VCR) 8x8 Dragón.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### ENMIENDA NÚM. 1

**Grupo Parlamentario Popular  
en el Congreso**

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

Se propone la adición de un segundo punto al punto único de la iniciativa con la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados exige al Gobierno que depure las responsabilidades internas y externas por las demoras en la entrega de unidades

del vehículo 8x8 Dragón, y que a tal fin evacúe un informe en el que explique las causas de los retrasos, identifique a las personas, dependencias o empresas responsables de los mismos, las decisiones causantes de tales retrasos y las medidas adoptadas para su solución. Así mismo se exige que el Gobierno evacúe un informe en el que explique qué responsabilidades se han exigido a la empresa contratista, y en su caso subcontratistas, por los citados retrasos; las penalizaciones impuestas y los criterios de cálculo de las mismas. Adicionalmente se exige al Gobierno que informe sobre el vigente calendario de entregas de vehículos 8x8, especificando el número de unidades a entregar y las fechas concretas de tales entregas, así como del calendario de pagos.»

#### JUSTIFICACIÓN

Compartiendo con el grupo proponente la preocupación por los constantes retrasos en la producción del VCR Dragón y la necesidad de acelerar su producción, entendemos que la situación creada no puede quedarse en un mero lamento. Es imprescindible conocer a qué se han debido esos retrasos; de quién es la responsabilidad por los mismos, y qué consecuencias económicas tiene todo ello para el contribuyente. Dar por sentado que el Ministerio de Defensa actual no es capaz de acometer un programa de la ambición del 8x8 Dragón, o que la industria nacional no puede cumplir en plazo con sus compromisos de diseño y producción, es sencillamente inadmisibile y preocupante.

#### 161/000834

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 11 de junio de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la regulación y apoyo a la movilidad geográfica del personal de las Fuerzas Armadas y mejora del bienestar familiar, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 148, de 28 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar la regulación del marco legal de la movilidad geográfica del militar, con los siguientes objetivos:

1. Creación de un sistema integral de apoyo a la movilidad, que contemple compensaciones económicas adecuadas, servicios de mudanza y alojamiento temporal. Además de programas de orientación e integración en los nuevos destinos.
2. Fomento del bienestar familiar: desarrollar iniciativas específicas para la escolarización de los hijos y la empleabilidad de los cónyuges, incluyendo la colaboración con entidades educativas y el sector empresarial, para facilitar la adaptación y minimizar los impactos negativos de los traslados en la familia.
3. Modificar el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, al objeto de atender las especiales características de disponibilidad permanente y movilidad geográfica de carácter temporal de los miembros de las Fuerzas Armadas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la regulación y apoyo a la movilidad geográfica del personal de las Fuerzas Armadas y mejora del bienestar familiar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario VOX.

### ENMIENDA NÚM. 1

#### Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

#### **1) Tipo de Enmienda:**

De modificación.

#### **Texto que se propone:**

Se propone la adición de un punto tercero a la parte dispositiva, que quedaría redactada como sigue:

**«3. Modificar el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, al objeto de atender las especiales características de disponibilidad permanente y movilidad geográfica de carácter temporal de los miembros de las Fuerzas Armadas.»**

#### JUSTIFICACIÓN

La movilidad geográfica es una característica inherente a la Carrera Militar. Así, el Real Decreto 96/2009, de 6 de febrero, por el que se aprueban las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas (en adelante «Reales Ordenanzas»), en su artículo 20 establece la «disponibilidad permanente para el servicio». Esto es, el militar tiene entre sus principios y reglas de comportamiento, la disponibilidad absoluta para servir a la Nación. No obstante, esta gran exigencia que demanda la vida castrense, no debe ser óbice para que, del mismo modo, la Administración recompense esa predisposición del militar con un apoyo firme y decidido.

En este sentido, las Reales Ordenanzas también incluyen «la importancia que tiene para su unidad y para quienes forman parte de ella, la aplicación de las normas sobre conciliación de la vida profesional, personal y familiar» (Art. 39), facilitando la conciliación teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Un ejemplo que demuestra la falta de apoyo desde la Administración es desactualización de las dietas. Concretamente, éstas no se actualizan desde el año 2002<sup>[1]</sup>. Asimismo, las cuantías de indemnizaciones por razón de servicio no se revisan desde el 2005<sup>[2]</sup>.

Por tanto, deviene necesaria una modificación del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, que actualice las ayudas que perciben los militares y sus familias —entre otros—, cuando se cumplan los supuestos establecidos en el citado Real Decreto.

<sup>[1]</sup> Informe del Observatorio de la Vida Militar, Año 2022. P.176. Disponible [en línea]: [https://www.observatoriodelavidamilitar.es/doc/Memoria%20-%20Informe%20del%20OVM\\_2022.pdf](https://www.observatoriodelavidamilitar.es/doc/Memoria%20-%20Informe%20del%20OVM_2022.pdf)

<sup>[2]</sup> *Ibidem*, p.181.

Finalmente, resulta perentorio subrayar la necesidad de adoptar un plan integral de apoyo a la movilidad que incluya las medidas oportunas que garantizasen el apoyo social y familiar que precisan y merecen los miembros de las Fuerzas Armadas y sus familias, con especial atención a las necesidades de vivienda, de educación de los hijos y de conciliación derivadas de la movilidad geográfica de los militares en el ejercicio de su profesión.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la regulación y apoyo a la movilidad geográfica del personal de las Fuerzas Armadas y mejora del bienestar familiar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Socialista.

#### ENMIENDA NÚM. 2

#### Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar revisando, actualizando y en su caso mejorando el marco legal de la movilidad geográfica del militar, con los siguientes objetivos:

1. Continuar disponiendo de un sistema integral de apoyo a la movilidad.
2. Fomento del bienestar familiar mediante la transposición y adaptación de medidas que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de los miembros de las FAS.»

#### 161/000836

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 11 de junio de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al incremento de efectivos militares, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 148, de 28 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Acometer, en el plazo de tiempo más breve posible, la ampliación del número de efectivos actualmente existentes en las Fuerzas Armadas hasta los límites máximos autorizados en la legislación vigente para alcanzar la cifra de los 140.000 militares.
2. Analizar, en el contexto de la ampliación de capacidades operativas, incremento de estructuras operativas y ampliación de dominios en el ámbito operativo, con el consiguiente requerimiento de reforzar el volumen de efectivos dedicados a la gestión

administrativa de los procesos orientados a satisfacer dichas ampliaciones, la necesidad de unos nuevos límites más elevados, de efectivos militares y civiles necesarios.

3. Recuperar, sobre la base de ese incremento de efectivos, alguna de las Unidades disueltas en las guarniciones estratégicas de Ceuta y Melilla.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al incremento de efectivos militares.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario VOX.

#### ENMIENDA NÚM. 1

##### Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

**1) Tipo de Enmienda:**

De modificación.

**Texto que se propone:**

Se propone la modificación de la parte dispositiva, que quedaría redactada como sigue:

«[...]

**3. ~~Considerar la posibilidad de~~ Recuperar, sobre la base de ese incremento de efectivos, alguna de las Unidades disueltas en las guarniciones estratégicas de Ceuta y Melilla.»**

#### JUSTIFICACIÓN

El aumento de la presencia de Unidades militares españolas en las ciudades españolas de Ceuta y Melilla, así como en el resto de plazas de soberanía, es la mejor disuasión posible frente a la asertividad creciente de países terceros que tengan interés por lesionar la integridad territorial de España. Además, la mayor presencia de militares será un factor dinamizador de la economía en las citadas ciudades.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al incremento de efectivos militares.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Socialista.

## ENMIENDA NÚM. 2

### Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar realizando una adecuada planificación de efectivos, asegurando su reposición mediante las correspondientes ofertas de empleo público que garanticen las necesidades de las Fuerzas Armadas.»

## Comisión de Interior

161/000149

La Comisión de Interior, en su sesión del día 29 de mayo de 2024, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la equiparación salarial real y total de la Policía Nacional y la Guardia Civil, así como su jubilación anticipada, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 74, de 30 de enero de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Encargar un nuevo informe de consultoría externa que señale las cantidades pendientes de consignar, puesto a puesto, hasta la equiparación real, total y absoluta de Policía Nacional y Guardia Civil con las policías autonómicas.
2. Ejecutar la cláusula tercera del Acuerdo de Equiparación de 2018, para permitir el regreso a la vida activa de los policías y guardias civiles que se encuentran en situación administrativa de Segunda Actividad o de Reserva, reconociéndoles el derecho a la equiparación.
3. Elaborar una ley de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que impida en el futuro nuevas desigualdades en relación al resto de policías del territorio español.
4. Proceder a los estudios y modificaciones legislativas oportunas, para aprobar la posibilidad de jubilación voluntaria anticipada a policías nacionales y guardias civiles.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 164

19 de junio de 2024

Pág. 16

### 161/000172 y 161/000827

La Comisión de Interior, en su sesión del día 29 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley relativa al cierre de mezquitas donde se promueva el yihadismo (núm. expte. 161/000172), presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 79, de 6 de febrero de 2024.

A dicha Proposición no de Ley no se formularon enmiendas.

— Proposición no de Ley relativa a los casos de infiltración policial en asociaciones (núm. expte. 161/000827), presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 148, de 28 de mayo de 2024.

A dicha Proposición no de Ley no se formularon enmiendas.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

### 161/000337

La Comisión de Interior, en su sesión del día 29 de mayo de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para llevar a efecto la adecuación de los documentos expedidos a personas extranjeras y garantizar la igualdad real y efectiva de las personas trans, presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 99, de 5 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar el desarrollo reglamentario oportuno, en virtud de la Disposición final decimonovena de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, de los procedimientos a que se refiere el apartado 2 del artículo 50, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado.

2. Garantizar la adecuación del nombre y/o sexo registral de los documentos expedidos a personas extranjeras que se encuentren en situación administrativa regular en España, en virtud de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su reglamento de desarrollo, y en los términos del artículo 50 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI cuando se acredite que ello es posible en su país de origen.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley para llevar a efecto la adecuación de los documentos expedidos a personas extranjeras y garantizar la igualdad real y efectiva de las personas trans.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Socialista.

#### ENMIENDA NÚM. 1

#### Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. /.../.
2. /.../ y su reglamento de desarrollo, y en los términos del artículo 50 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.»

#### 161/000575

La Comisión de Interior, en su sesión del día 29 de mayo de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para que el Ministerio del Interior apruebe urgentemente la declaración de Zona de Especial Singularidad para el Campo de Gibraltar y dote de más medios materiales y personales a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado allí desplegados, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 124, de 16 de abril de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Declarar el Campo de Gibraltar y la provincia de Cádiz como Zona de Especial Singularidad, con incentivos económicos y laborales que reconozcan la labor policial.
- Actualizar y aumentar el catálogo de puestos de trabajo de la Guardia Civil, la Policía Nacional y el Servicio de Vigilancia Aduanera en la provincia de Cádiz, procediendo al refuerzo de todas las unidades, del servicio marítimo y aéreo para que se reduzca la sensación de impunidad y eviten la percepción de inseguridad en tierra, mar y aire.
- Reactivar urgentemente y con todas las garantías la OCON-Sur, de manera permanente, en el Campo de Gibraltar.
- Dotar de más medios materiales y tecnológicos para la lucha contra el narcotráfico.
- Crear una Unidad de Prevención y Reacción de la Policía Nacional en la Comisaría de La Línea.
- Crear una nueva Comisaría de Policía Nacional en La Línea.
- Implementar más estaciones del SIVE y poner en funcionamiento las existentes.
- Realizar una investigación sobre lo sucedido en Barbate para exigir responsabilidades políticas y se dé conocimiento de las conclusiones al Congreso de los Diputados en el plazo máximo de seis meses.

— Activar urgentemente cuantas medidas de cooperación policial internacional sean precisas para la detención inmediata de los narcotraficantes fugados y presuntamente autores de los asesinatos de los guardias civiles en el puerto de Barbate del pasado 9 de febrero.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley para que el Ministerio del Interior apruebe urgentemente la declaración de Zona de Especial Singularidad para el Campo de Gibraltar y dote de más medios materiales y personales a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado allí desplegados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario VOX.

#### ENMIENDA NÚM. 1

##### Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

#### **1) Tipo de Enmienda:**

De modificación.

#### **Texto que se propone:**

Se propone la modificación la parte dispositiva, que quedaría redactada como sigue:

«— Declarar el Campo de Gibraltar y la provincia de Cádiz como Zona de Especial Singularidad, con incentivos económicos y laborales que reconozcan la labor policial.

— Actualizar y aumentar el catálogo de puestos de trabajo de la Guardia Civil, la Policía Nacional y el Servicio de Vigilancia Aduanera en la provincia de Cádiz, procediendo al refuerzo de todas las unidades, del servicio marítimo y aéreo para que se reduzca la sensación de impunidad y eviten la percepción de inseguridad en tierra, mar y aire.

— Reactivar urgentemente y con todas las garantías la OCON-Sur, de manera permanente, en el Campo de Gibraltar.

— Dotar de más medios materiales y tecnológicos para la lucha contra el narcotráfico.

- Crear una Unidad de Prevención y Reacción de la Policía Nacional en la Comisaría de La Línea.
- Crear una nueva Comisaría de Policía Nacional en La Línea.
- Implementar más estaciones del SIVE y poner en funcionamiento las existentes.
- Realizar una investigación sobre lo sucedido en Barbate para exigir responsabilidades políticas y se dé conocimiento de las conclusiones al Congreso de los Diputados en el plazo máximo de seis meses.
- **Activar urgentemente cuantas medidas de cooperación policial internacional sean precisas para la detención inmediata de los narcotraficantes fugados y presuntamente autores de los asesinatos de los guardias civiles en el puerto de Barbate del pasado 9 de febrero.»**

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

**161/000582**

La Comisión de Interior, en su sesión del día 29 de mayo de 2024, aprobó la Proposición no de Ley para la mejora económica y sociolaboral del cuerpo de funcionarios de prisiones, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 124, de 16 de abril de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las medidas necesarias para que a los integrantes del cuerpo de funcionarios de prisiones se les mejoren sus condiciones económicas y sociolaborales.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley para la mejora económica y sociolaboral del cuerpo de funcionarios de prisiones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 164

19 de junio de 2024

Pág. 20

**ENMIENDA NÚM. 1**

**Grupo Parlamentario Socialista**

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar impulsando medidas para la mejora de las condiciones laborales del cuerpo de funcionarios de prisiones alcanzado, en su caso, los acuerdos necesarios para ello con los principales sindicatos del sector: ACAIP-UGT, CCOO, CSIF y CIG, tal y como ha ocurrido recientemente con el acuerdo de subida de retribuciones a los trabajadores del sector.»

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley para la mejora económica y sociolaboral del cuerpo de funcionarios de prisiones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario VOX.

**ENMIENDA NÚM. 2**

**Grupo Parlamentario VOX**

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

**1) Tipo de Enmienda:**

De modificación.

**Texto que se propone:**

Se propone la modificación la parte dispositiva, que quedaría redactada como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las medidas necesarias para que a los integrantes del cuerpo de funcionarios de prisiones se les mejoren sus condiciones económicas y sociolaborales **y, en particular, a promover las medidas legislativas necesarias para:**

- **El reconocimiento a todos los efectos legales, incluidos los penales, de su condición de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones.**
- **Reconocimiento de la presunción de veracidad a sus informes y denuncias en el ejercicio de sus funciones.**
- **Reconocimiento y garantía del principio de indemnidad en el desempeño de sus funciones, también para el personal laboral al servicio de las instituciones penitenciarias.**

— Garantizar su integridad física, así como la del personal laboral al servicio de las instituciones penitenciarias, en los procedimientos penales seguidos contra los funcionarios penitenciarios, garantizando su separación del resto de los detenidos tanto en caso de detención como de ingreso en prisión. Asimismo, los traslados bajo custodia se realizarán de manera separada del resto de reclusos.»

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

**161/000760**

La Comisión de Interior, en su sesión del día 29 de mayo de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de las profesiones de Guardia Civil y de Policía Nacional como profesiones de riesgo, presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 145, de 22 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Considerar las profesiones de Guardia Civil y Policía Nacional como Profesiones de Riesgo.
2. Declarar Zonas de Especial Singularidad aquellos lugares del territorio nacional que, por la especial incidencia de la criminalidad, tengan que poseer una mayor presencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
3. Aumentar las plantillas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado al objeto de que éstas puedan combatir la criminalidad creciente que amenaza nuestro país.
4. Dotar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de los medios humanos y materiales necesarios para poder cumplir con su misión.
5. Dotar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado del respaldo institucional necesario para garantizar el principio de autoridad y el uso de los medios necesarios para poder cumplir con su misión.
6. Realizar las modificaciones legislativas oportunas para la jubilación anticipada de aquellos agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que así lo soliciten.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de las profesiones de Guardia Civil y de Policía Nacional como profesiones de riesgo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular  
en el Congreso

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

Se añade un nuevo punto 6, que queda redactado de la siguiente manera:

«6. Realizar las modificaciones legislativas oportunas para la jubilación anticipada de aquellos agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que así lo soliciten.»

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

## 161/000823

La Comisión de Interior, en su sesión del día 29 de mayo de 2024, aprobó la Proposición no de Ley sobre la coordinación entre administraciones como respuesta al aumento de la criminalidad en España, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 148, de 28 de mayo de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la firma de Convenios entre las Delegaciones del Gobierno de España, los Ayuntamientos que cuenten con Policía Local y los Gobiernos autonómicos, con policías autonómicas, para coordinar actuaciones dirigidas a prevenir la comisión de delitos, de vigilancia en los denominados mapas del miedo, la intervención inmediata y a perseguirlos e investigarlos una vez que éstos se hayan cometido, ajustándose en materia de investigación judicial a lo que establece la Comisión Nacional de Coordinación de Policía Judicial.

2. Potenciar los acuerdos y colaboraciones entre ministerios, gobiernos autonómicos, organismos y asociaciones que posibiliten actuar en colectivos y grupos de personas que contribuyan a la prevención y concienciación ante la comisión potencial de delitos.

3. Desde el absoluto respeto y cumplimiento de los ámbitos competenciales, establecer un sistema de cooperación y coordinación eficaz y eficiente del 112 entre los diferentes Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, que garantice la libertad, la seguridad y protección y el ejercicio de los derechos constitucionales de los ciudadanos.

4. Cubrir las plantillas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y dotarlas de los medios materiales y técnicos necesarios para cumplir con sus funciones.

5. Realizar las modificaciones normativas pertinentes que permitan a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a las Policías Locales y Autonómicas y a los Tribunales de Justicia combatir eficazmente la delincuencia.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.



**Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación****161/000176**

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión del día 29 de mayo de 2024, aprobó la Proposición no de Ley para solicitar al Ministerio que defienda con fuerza en la Unión Europea un marco regulatorio habilitador basado en la ciencia para defender las plantas y alimentos desarrollados a través de las NGT, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 79, de 6 de febrero de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Tomar las medidas para la defensa, diseño e implementación de un marco regulatorio equilibrado en la Unión Europea que habilite el cultivo y producción de alimentos basados en las nuevas técnicas de edición genética (NGT), y así contribuir en mayor medida a la producción sostenible de alimentos, a nuestra soberanía alimentaria y a los compromisos de descarbonización.

2. Realizar un estudio sobre el impacto económico y social de la implantación de estas técnicas en el sector agroalimentario español.

3. Desarrollar una estrategia que incluya programas de impulso de la investigación, desarrollo e innovación sobre plantas obtenidas mediante determinadas técnicas genómicas nuevas y sus alimentos y piensos.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

**161/000209, 161/000444, 161/000565 y 161/000622**

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión del día 29 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley para defender al campo español (núm. expte. 161/000209), presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 84, de 13 de febrero de 2024.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

— Proposición no de Ley para el rechazo a la Ley de Restauración de la Naturaleza (núm. expte. 161/000444), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 108, de 19 de marzo de 2024.

— Proposición no Ley relativa a la elaboración de un plan agrario de choque integral anticrisis (núm. expte. 161/000565), presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 124, de 16 de abril de 2024.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

— Proposición no de Ley para facilitar la supervivencia de las explotaciones agrarias en un contexto de cambio climático (núm. expte. 161/000622), presentada por el Grupo

Parlamentario Junts per Catalunya, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 129, de 23 de abril de 2024.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley para defender al campo español (161/000209).

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### ENMIENDA NÚM. 1

#### Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

Se propone modificar el texto en los apartados señalados que quedarán redactados como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar el Plan Estratégico de la PAC («PEPAC 2023-2027»), atendiendo a los intereses de los agricultores españoles, mediante su flexibilización y eliminación de exigencias medioambientales ideológicas y alejadas del bien común, **elaborando una propuesta que recoja las necesidades de las organizaciones agrarias, las cooperativas agroalimentarias y los territorios.**

2. Ampliar las ayudas excepcionales a las explotaciones agrícolas con el objeto de compensar la pérdida de rentabilidad por el aumento de los costes de producción y la sequía y, en particular, al sector del olivar **con menores rendimientos** y del viñedo, excluidos de los apoyos promovidos hasta el presente.

[...]

7. **Iniciar las actuaciones para desarrollar un Pacto Nacional del Agua desde el diálogo y el consenso, con participación de todas las Comunidades Autónomas y los sectores afectados, y con vocación de aportar soluciones en todo el territorio nacional y asegurar la disponibilidad de agua para los cultivos y las industrias como garantía de seguridad alimentaria e incluya las inversiones en infraestructuras que garanticen la disponibilidad de agua para hacer frente a sequías, altas temperaturas y el control de inundaciones, así como modernizar regadíos.**

[...]

10. **(Nuevo) Revisar su política de autorización de excepcionalidades en materias fitosanitarias, para competir con las mismas reglas de juego también dentro de la Unión Europea».**

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no Ley relativa a la elaboración de un plan agrario de choque integral anticrisis (161/000565).

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

## ENMIENDA NÚM. 1

## Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar el cumplimiento efectivo de la Ley 16/2021, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, dotando de más medios materiales y humanos a la AICA, así como desarrollando el trabajo del Observatorio de la Cadena Alimentaria y la coordinación continua con las comunidades autónomas. También que se contribuya al refuerzo del régimen sancionador y la puesta a punto del registro electrónico de contratos.
2. Impulsar y desarrollar un proyecto de ley de agricultura familiar para apoyar y priorizar las explotaciones familiares de tamaño mediano, con más arraigo en el territorio, así como afrontar mejor el reto del relevo generacional.
3. Desarrollar medidas de ayuda para concretos gastos en materia de sanidad animal.
4. Instar al Gobierno de España a garantizar el futuro del sistema de seguros agrarios debido a las adversidades climáticas de los últimos meses consecuencia del cambio climático.
5. Flexibilizar los requisitos para cobrar ciertas ayudas agrarias y ganaderas.
6. Solicitar ante las instituciones europeas competentes que existan menos cargas burocráticas, sobre todo, en todo aquello relacionado con la digitalización.
7. Contribuir en la inclusión de cláusulas espejo en los acuerdos comerciales adoptados por la Unión Europea con países terceros.»

**161/000429**

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión del día 29 de mayo de 2024, aprobó la Proposición no de Ley sobre la aplicación de las medidas de flexibilidad, exenciones y medidas de simplificación contempladas en el Reglamento (UE) 2023/2842 en lo que respecta al control de la pesca, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 108, de 19 de marzo de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Analizar e impulsar las medidas de simplificación, exención, flexibilidad y desarrollo normativo contempladas en el Reglamento (UE) 2023/2842 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de noviembre, para el control y la inspección de la actividad pesquera.
2. Plantear ante la Comisión las propuestas que conduzcan a la determinación de las exenciones y el diseño de las normas que sean de su competencia, en especial las relativas a los poderes para adoptar actos con arreglo al artículo 290 del TFUE a fin de completar el Reglamento (CE) n.º 1224/2009 con normas específicas en materia de control.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

**161/000463**

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión del día 29 de mayo de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la adecuación de la normativa relativa a los reconocimientos médicos que deben realizarse los trabajadores agrícolas eventuales, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 108, de 19 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, tal y como dispone la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, acordada entre el Ministerio de Trabajo y Economía Social y los interlocutores sociales, avance hacia un modelo de historia clínico-laboral que recoja datos de historia laboral y exposición, y que se pueda transferir con la persona trabajadora del sector agrícola con motivo del cambio de trabajo o de servicio de prevención.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas

al Proposición no de Ley relativa a la adecuación de la normativa relativa a los reconocimientos médicos que deben realizarse los trabajadores agrícolas eventuales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### ENMIENDA NÚM. 1

#### Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

Se modifica el texto propuesto, quedando redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que tal y como dispone la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, acordada entre el Ministerio de Trabajo y Economía Social y los interlocutores sociales, avance hacia un modelo de historia clínico laboral que recoja datos de historia laboral y exposición, y que se pueda transferir con la persona trabajadora del sector agrícola con motivo del cambio de trabajo o de servicio de prevención.

2. **Abrir, dado que afecta a los derechos de los trabajadores, en el marco de la negociación colectiva y con el acuerdo de los sindicatos y asociaciones empresariales más representativas del sector, el debate sobre la reforma legislativa de prevención de riesgos laborales del ámbito agrario, que incluya el periodo de revisión y causas específicas en las que se considere necesario aumentar su periodicidad.**

3. **Impulsar la creación de un sistema de información sanitaria, en relación con la Prevención de Riesgos Laborales, de carácter personal en la que conste la información básica y resultado del reconocimiento médico, con vigencia de un año natural, con obligación de exhibirla en cada contratación o llamamiento de ese año.»**

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley relativa a la adecuación de la normativa relativa a los reconocimientos médicos que deben realizarse los trabajadores agrícolas eventuales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2024.—**Txema Guijarro García**, Portavoz sustituto del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

## ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Plurinacional  
SUMAR

## Enmienda a Proposición no de Ley

## Texto que se propone:

«A pesar de los importantes avances en la lucha contra la temporalidad del trabajo en el campo, que supone haber reducido esa tasa en 17 puntos y que en 2023 más del 51% de los contratos registrados en la agricultura hayan tenido carácter indefinido, la situación en el campo debida a las temperaturas extremas y la sequía, exige continuar adoptando medidas para la protección de las personas trabajadoras del sector, también en materia de prevención de riesgos laborales. Sobre todo, en los periodos de mayor necesidad de contratación, ya que estas obligaciones se encuentran diseñadas, en su mayoría de casos, para empleos estables y tareas bien definidas.

Concretamente, en materia de vigilancia de la salud, la actividad sanitaria deberá abarcar, en las condiciones fijadas por el artículo 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales:

1.º Una evaluación de la salud de las personas trabajadoras inicial, después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.

2.º Una evaluación de la salud de las personas trabajadoras que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.

3.º Una vigilancia de la salud a intervalos periódicos.

~~A las y los temporeros agrícolas que, a lo largo del año prestan servicios en distintas explotaciones a base de distintas altas y bajas en Seguridad Social producto de su condición de eventual o fijo discontinuo, se les está exigiendo desde la Administración un reconocimiento médico al inicio de cada nueva relación laboral.~~

Las y los temporeros agrícolas prestan servicios en distintas explotaciones exclusivamente durante unos pocos días dentro de una misma campaña, en base a sucesivas altas y bajas en la Seguridad como eventual o fijo discontinuo. El cumplimiento de la obligación legal prevista en el artículo 22 LPRL supone que son sometidos a las mismas pruebas una y otra vez dentro, en ocasiones, de la misma semana, añadiendo una mayor complejidad al sector agrícola y multiplicando los costes de las empresas.

~~Esto no solo supone una molestia para la persona trabajadora que, si, por ejemplo, cambia de empresa en un mes tres veces, cosa más que habitual en la época de recolección de fruta o en los trabajos previos, tiene que hacerse tres reconocimientos, con sus respectivos análisis, radiografías, etc. Además de suponer un coste para el agricultor, nada despreciable.~~

~~Se vienen generando dudas en la interpretación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que recoge que el reconocimiento médico es un derecho y el trabajador puede renunciar a realizárselo. Sin embargo, en el caso de los trabajadores agrícolas prevalece la interpretación de que la renuncia del trabajador no es válida en el sector agrario al estar incluido como uno de los supuestos en los que el reconocimiento médico es obligatorio por tener vinculadas enfermedades profesionales.~~

Las organizaciones agrarias han venido planteando la necesidad de llevar a cabo una adaptación de la norma para que en los casos que sea obligatorio se exija un solo reconocimiento médico por año natural o una solución equivalente, que, en todo caso, debe garantizar la salvaguarda íntegra de la seguridad y salud de las personas trabajadoras y, al mismo tiempo, permitir una vía de cumplimiento de la norma mejor

adaptada a la realidad del trabajo de los y las temporeras y del propio sector agrario. ~~De esta manera, se conseguiría cumplir con los derechos de los trabajadores en materia de vigilancia de la salud, al tiempo que se evitarían injustas sanciones para los empresarios agrícolas y unos elevados costes económicos y sociales.~~

**161/000524**

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión del día 29 de mayo de 2024, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la elaboración de campañas publicitarias que ayuden a concienciar a la población sobre los beneficios de una dieta saludable, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 120, de 10 de abril de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la elaboración de distintas campañas publicitarias donde se ponga en valor los beneficios de una dieta mediterránea y saludable, donde se destaquen los principales productos españoles como las hortalizas, frutas, pescados y carnes y así poner en valor a nuestro sector productor e industria agroalimentaria.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley relativa a la elaboración de campañas publicitarias que ayuden a concienciar a la población sobre los beneficios de una dieta saludable.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**ENMIENDA NÚM. 1****Grupo Parlamentario Popular  
en el Congreso**

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

Se propone modificar el texto que quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Que se impulse** una campaña publicitaria donde se ponga en valor los beneficios de una dieta mediterránea y saludable **con los principales productos de la industria agroalimentaria de España.**



Que se prohíba que cualquier Ministerio financie campañas con las que se perjudiquen, desprestigien y difundan mala imagen de los alimentos españoles

2. Que se aplique con carácter inmediato la reducción del IVA a la carne, el pescado y las conservas, aprobada en la Comisión de agricultura, pesca y alimentación, ampliándose la reducción del IVA a los productos lácteos, con el fin de promover la alimentación saludable a todos los hogares de España, de manera especial, a los más desfavorecidos.»

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley relativa a la elaboración de campañas publicitarias que ayuden a concienciar a la población sobre los beneficios de una dieta saludable.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2024.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya.

## ENMIENDA NÚM. 2

**Grupo Parlamentario Junts  
per Catalunya**

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

Se propone la adición de un nuevo párrafo con el siguiente redactado:

«A desarrollar e implementar el proyecto orientado a incluir en los contenidos curriculares, mediante una asignatura en los cursos de educación primaria como en secundaria, orientado a informar y a educar a la infancia y la juventud en todo lo que hace referencia a la producción de alimentos de proximidad, dieta mediterránea y saludable, a la importancia de la agricultura y la ganadería y la producción de alimentos, en la línea del proyecto presentado por COAG «Una educación agroalimentaria», con el apoyo de diferentes organizaciones profesionales vinculadas a la nutrición y a la cadena alimentaria.»

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley relativa a la elaboración de campañas publicitarias que ayuden a concienciar a la población sobre los beneficios de una dieta saludable.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### ENMIENDA NÚM. 3

#### Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

Se propone modificar el texto que quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

**1. Que se impulse una campaña publicitaria donde se ponga en valor los beneficios de una dieta mediterránea y saludable con los principales productos de la industria agroalimentaria de España.**

**Que se prohíba que cualquier Ministerio financie campañas con las que se perjudiquen, desprestigien y difundan mala imagen de los alimentos españoles.**

**2. Mantener la reducción de IVA de productos básicos y ampliarlo, con carácter inmediato cuando menos, a carne, pescado y conservas, como ha sido aprobado en el Pleno del Congreso de los Diputados y en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, ampliándose la reducción del IVA a los productos lácteos, con el fin de promover la alimentación saludable a todos los hogares de España, de manera especial, a los más desfavorecidos.»**

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

### Comisión de Derechos Sociales y Consumo

161/000308

La Comisión de Derechos Sociales y Consumo, en su sesión del día 28 de mayo de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para desarrollar una Estrategia Marco de Atención Sociosanitaria, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 94, de 27 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar, en coordinación con las comunidades autónomas y las entidades del Tercer Sector, un marco de referencia de atención sociosanitaria, para afrontar las necesidades sociales y sanitarias de las personas

mayores que garantice una mejora en su atención, así como la continuidad del servicio prestado a través de la coordinación entre las administraciones sanitarias y sociales.

Dicho marco, acordado en el Consejo Territorial de los Servicios Sociales y la Dependencia, deberá contemplar criterios homogéneos de actuación para todas las administraciones competentes, con medidas de innovación social y tecnológica, que preserven la independencia y autonomía de nuestros mayores y les presten los apoyos que precisen en cada momento, de acuerdo con sus necesidades, criterios de proximidad y la calidad de los servicios.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para desarrollar una Estrategia Marco de Atención Sociosanitaria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario VOX.

#### ENMIENDA NÚM. 1

#### Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar, en coordinación con las ~~Comunidades Autónomas~~ **administraciones competentes** y las entidades del Tercer Sector, una Estrategia Marco de Atención Sociosanitaria, para afrontar las necesidades sociales y sanitarias de las personas mayores que garantice una mejora en su atención, así como la continuidad del servicio prestado a través de la coordinación entre las Administraciones sanitarias y sociales.

Dicha Estrategia, acordada en el marco del Consejo Territorial de los Servicios Sociales y la Dependencia, deberá contemplar criterios homogéneos de actuación para todas las Administraciones competentes, con medidas de innovación social y tecnológica, que preserven la independencia y autonomía de nuestros mayores y les presten los apoyos que precisen en cada momento, de acuerdo con sus necesidades, criterios de proximidad y la calidad de los servicios. **La Estrategia estará regida por un criterio de equidad territorial, de tal manera que el acceso a esta atención sociosanitaria sea equitativo en todo el territorio nacional y no se generen desigualdades según el lugar de residencia de los pacientes o usuarios.»**

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Es fundamental recalcar que el criterio de equidad territorial quede explícitamente contemplado en la Estrategia Marco de Atención Sociosanitaria para evitar que se generen desigualdades entre los españoles en el acceso a estos servicios según donde residan.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para desarrollar una Estrategia Marco de Atención Sociosanitaria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

## ENMIENDA NÚM. 2

## Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados Insta al Gobierno a desarrollar, en coordinación con las Comunidades Autónomas y las entidades del Tercer Sector, un marco de referencia de Atención Sociosanitaria, para afrontar las necesidades sociales y sanitarias de las personas mayores que garantice una mejora en su atención, así como la continuidad del servicio prestado a través de la coordinación entre las Administraciones sanitarias y sociales.

Dicho marco, acordado en el Consejo Territorial de los Servicios Sociales y la Dependencia, deberá contemplar criterios homogéneos de actuación para todas las Administraciones competentes, con medidas de innovación social y tecnológica, que preserven la independencia y autonomía de nuestros mayores y les presten los apoyos que precisen en cada momento, de acuerdo con sus necesidades, criterios de proximidad y la calidad de los servicios.»

## 161/000483

La Comisión de Derechos Sociales y Consumo, en su sesión del día 28 de mayo de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la inclusión financiera de las personas inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, presentada por el Grupo Parlamentario Republicano y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 113, de 26 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Desarrollar las modificaciones legislativas necesarias, en el plazo máximo de seis meses desde la aprobación de la presente iniciativa, para reforzar los mecanismos

de control y supervisión para hacer efectivo el derecho al acceso a cuentas de pago básicas y evitar casos de exclusión financiera que agravan las situaciones de vulnerabilidad social.

2. Desarrollar un régimen sancionador para aquellas entidades o sucursales bancarias que apliquen prácticas arbitrarias para impedir la correcta aplicación del derecho de acceso a cuentas de pago básicas, en el plazo de seis meses desde la aprobación de esta Proposición no de Ley.

3. Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la inclusión financiera de los inmigrantes en situación administrativa irregular y combatir la discriminación y estigmatización asociadas a su situación migratoria, profundizando en la formación sobre consumo y contenidos financieros elementales en la educación obligatoria.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la inclusión financiera de las personas inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### ENMIENDA NÚM. 1

#### Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

«Se modifica el punto 3 de la PNL que queda redactado como sigue:

“[...]

3. Sensibilizar la sociedad sobre la importancia de la inclusión financiera de los inmigrantes en situación administrativa irregular y combatir la discriminación y estigmatización asociadas a su situación migratoria, **profundizando en la formación sobre consumo y contenidos financieros elementales en la educación obligatoria.**”»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/000642

La Comisión de Derechos Sociales y Consumo, en su sesión del día 28 de mayo de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre reconocimiento y atención a la situación de electrodependencia, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 129, de 23 de abril de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Regular y definir la figura del paciente con electrodependencia, de acuerdo con las comunidades autónomas y en coordinación con las organizaciones que representan a las personas afectadas, sus familias y los profesionales sanitarios.

2. Materializar, desde la condición de consumidor vulnerable y la creación de un registro estatal de pacientes con electrodependencia, las actuaciones útiles y necesarias para garantizar que los pacientes con electrodependencia accedan a medidas tales como la garantía de que no se les pueda suspender el suministro eléctrico, bonificaciones de orden tarifario y a dispositivos que garanticen la estabilidad del suministro.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre reconocimiento y atención a la situación de electrodependencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario VOX.

#### ENMIENDA NÚM. 1

#### Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Regular y definir la situación de electrodependencia.

2. Establecer medidas destinadas a apoyar a las familias que cuenten entre sus miembros con personas con electrodependencia, tales como: la garantía de que no se les pueda suspender el suministro eléctrico, **en cuyo caso el coste será sufragado por las administraciones públicas dada la especial vulnerabilidad de estos pacientes**; ~~el acceso a bonificaciones en la tarifa eléctrica;~~ o la puesta a disposición de dispositivos que garanticen el suministro en casos de cortes programados e inevitables o coyunturas imprevistas, como equipos electrógenos o sistemas de alimentación ininterrumpida; **o el acceso a bonificaciones en la tarifa**

eléctrica. Para garantizar esto último, el Gobierno modificará el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, para que las personas con electrodependencia tengan la consideración de consumidor final de energía eléctrica vulnerable y se beneficien, de modo automático y prescindiendo de criterios de renta, del bono de electricidad.»

#### JUSTIFICACIÓN

Si la persona en situación de gran dependencia, adicionalmente, necesita ventilación mecánica para sobrevivir, a su situación de base se suma un elevadísimo gasto eléctrico. Lo más razonable es que en caso de suspensión del suministro, éste sea costeado por las administraciones públicas, no por los arrendadores ni por las eléctricas.

Igualmente, se propone que el Gobierno modifique el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, para que los electrodependientes tengan acceso al bono de electricidad sin necesidad de cumplir criterios de renta.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre reconocimiento y atención a la situación de electrodependencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### ENMIENDA NÚM. 2

**Grupo Parlamentario Popular  
en el Congreso**

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Regular la figura del paciente electrodependiente de acuerdo con las CCAA y en coordinación con los representantes de los afectados, sus familias, los profesionales sanitarios y las empresas comercializadoras y distribuidoras.
2. Materializar, desde la condición de consumidor vulnerable y la creación de un registro nacional de pacientes electrodependientes, las medidas útiles y necesarias



para garantizar que los propios pacientes electrodependientes acceden a bonificaciones de orden tarifario y a dispositivos que garanticen la estabilidad del suministro.»

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre reconocimiento y atención a la situación de electrodependencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya.

## ENMIENDA NÚM. 3

**Grupo Parlamentario Junts  
per Catalunya**

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

«Se propone la adición de un nuevo apartado con el siguiente redactado:

“En la valoración para poder tener acceso a la consideración de consumidor vulnerable severo se tendrá en cuenta lo que establece la normativa, así como los gastos extraordinarios que tiene que soportar la persona enferma como consecuencia de su enfermedad.”»

## JUSTIFICACIÓN

Se propone incluir que se tengan en cuenta los gastos que tiene que soportar la persona enferma en la consideración de consumidor vulnerable severo.

**161/000674**

La Comisión de Derechos Sociales y Consumo, en su sesión del día 28 de mayo de 2024, aprobó la Proposición no de Ley sobre la regulación de las cajas botín y el acceso de menores de edad, presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 135, de 6 de mayo de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Regular el acceso de las personas menores de edad a las cajas botín o *lootboxes*, con el fin de proteger a este colectivo de los mecanismos aleatorios de recompensa en productos de software vinculados al ocio.

2. Establecer los mecanismos necesarios para aplicar medidas de juego seguro orientadas a personas que quieran activar mecanismos aleatorios de recompensa en productos de software vinculados al ocio.

3. Impulsar las medidas necesarias para la regulación de la publicidad de las cajas botín, especialmente en aquellos medios más utilizados por las personas menores de edad.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

#### 161/000702

La Comisión de Derechos Sociales y Consumo, en su sesión del día 28 de mayo de 2024, aprobó la Proposición no de Ley sobre una Convención sobre los Derechos de las Personas Mayores en el seno de Naciones Unidas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 138, de 9 de mayo de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a fomentar, en el seno de la Unión Europea, las conversaciones que sean necesarias para que el conjunto de la Unión Europea adquiera una postura abierta a la creación de una Convención sobre los Derechos de las Personas Mayores en el seno de Naciones Unidas que promueva, proteja y asegure el ejercicio de los derechos humanos de las personas mayores en todo el mundo.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

#### 161/000737

La Comisión de Derechos Sociales y Consumo, en su sesión del día 28 de mayo de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para asegurar a los empleados públicos las mismas condiciones de disfrute del permiso retribuido para el cuidado de menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 141, de 14 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proceder al desarrollo reglamentario marco del permiso retribuido para el cuidado de menor con cáncer u otra enfermedad grave reconocida en el artículo 49.e) del Estatuto Básico del Empleado Público para garantizar a los empleados públicos el mismo trato y garantías jurídicas que eviten la arbitrariedad y les iguale a los derechos que hoy tienen reconocidos los trabajadores sujetos al régimen general de la Seguridad Social en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, en la redacción dada por el Real Decreto 677/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1148/2011, donde se establezcan:

— Unos criterios claros y objetivos para la concesión del permiso.

— Se regule el derecho a fijar el porcentaje de reducción de jornada en función de las necesidades del empleado público para cuidar al menor con enfermedad grave.

— Establecer un plazo máximo de 30 días para la resolución desde el registro de la solicitud.

— No tener en cuenta la jornada del otro progenitor para la concesión del permiso.

— Simplificar los trámites administrativos y minimizar la solicitud de documentación adicional que afecte a la intimidad del menor.

2. En tanto tiene lugar la aprobación de la correspondiente norma reglamentaria, se modifique el criterio interpretativo del permiso contemplado en el artículo 49.e) del Estatuto Básico del Empleado Público, en el sentido de admitir la posibilidad de que, en el caso de enfermedad grave que no sea cáncer, quepa considerar como ingreso hospitalario de larga duración, tras el diagnóstico, la continuación del tratamiento o cuidado del menor en el domicilio, en los mismos términos que se reconocen para los trabajadores sujetos al régimen de Seguridad Social.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para asegurar a los empleados públicos las mismas condiciones de disfrute del permiso retribuido para el cuidado de menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario VOX.

#### ENMIENDA NÚM. 1

#### Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. **Modificar el artículo 49.e) del Estatuto Básico del Empleado Público para: (i) ampliar el permiso por cuidado de hijo menor a los tutelados o personas que hubieren sido objeto de acogimiento familiar permanente o de guarda con fines de adopción; (ii) ampliar dicho permiso al supuesto de tratamiento ambulatorio o domiciliario de larga duración; (iii) eliminar el límite máximo de los 23 años de edad del enfermo para la percepción de la ayuda, siempre que persistan las necesidades de cuidado; y (iv) garantizar que, cuando en ambos progenitores, tutores, guardadores con fines de adopción o acogedores familiares de carácter permanente, por el mismo sujeto y hecho causante, concurren las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso o,**

en su caso, puedan tener la condición de beneficiarios de la prestación establecida para este fin en el régimen de la Seguridad Social que les sea de aplicación, puedan percibirlo o bien uno de ellos (si reduce su jornada de trabajo en, al menos, un 50 por 100 de su duración) o bien los dos (si ambos la reducen, en cómputo global, en, al menos, un 50 por 100 de su duración).

1. Proceder al desarrollo reglamentario del permiso retribuido para el cuidado de menor con cáncer u otra enfermedad grave reconocida en el artículo 49.e) del Estatuto Básico del Empleado Público para garantizar a los empleados públicos el mismo trato que hoy tienen reconocidos los trabajadores sujetos al régimen de la Seguridad Social en el Real Decreto 1148/2011 en la redacción dada por el Real Decreto 677/2023:

2. En tanto tiene lugar la aprobación de la correspondiente ~~norma reglamentaria~~ **reforma normativa**, ~~se modifique~~ **modificar** el criterio interpretativo del permiso contemplado en el artículo 49.e) del Estatuto Básico del Empleado Público, en el sentido de admitir la posibilidad de que, en el caso de enfermedad grave que no sea cáncer, quepa considerar como ingreso hospitalario de larga duración tras el diagnóstico la continuación del tratamiento o cuidado del menor en el domicilio, en los mismos términos que se reconocen para los trabajadores sujetos al régimen de Seguridad Social.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Se pretende con esta propuesta de modificación del artículo 49.e) completar su redacción y dar mayores facilidades a los empleados públicos con hijos enfermos.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para asegurar a los empleados públicos las mismas condiciones de disfrute del permiso retribuido para el cuidado de menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### ENMIENDA NÚM. 2

**Grupo Parlamentario Popular  
en el Congreso**

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proceder al desarrollo reglamentario marco del permiso retribuido para el cuidado de menor con cáncer u otra enfermedad grave reconocida en el artículo 49.e) del Estatuto Básico del Empleado Público para garantizar a los

empleados públicos el mismo trato y garantías jurídicas que eviten la arbitrariedad y les iguale a los derechos que hoy tienen reconocidos los trabajadores sujetos al régimen general de la seguridad social en el RD 1148/2011 en la redacción dada por el RD 677/2023, donde se establezcan:

- Unos criterios claros y objetivos para la concesión del permiso.
- Se regule el derecho a fijar el porcentaje de reducción de jornada en función de las necesidades del empleado público para cuidar al menor con enfermedad grave.
- Establecer un plazo máximo de 30 días para la resolución desde el registro de la solicitud.
- No tener en cuenta la jornada del otro progenitor para la concesión del permiso.
- Simplificar los trámites administrativos y minimizar la solicitud de documentación adicional que afecte a la intimidad del menor.

2. En tanto tiene lugar la aprobación de la correspondiente norma reglamentaria, se modifique el criterio interpretativo del permiso contemplado en el artículo 49.e) del Estatuto Básico del Empleado Público, en el sentido de admitir la posibilidad de que, en el caso de enfermedad grave que no sea cáncer, quepa considerar como ingreso hospitalario de larga duración, tras el diagnóstico, la continuación del tratamiento o cuidado del menor en el domicilio, en los mismos términos que se reconocen para los trabajadores sujetos al régimen de seguridad social.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para asegurar a los empleados públicos las mismas condiciones de disfrute del permiso retribuido para el cuidado de menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

#### ENMIENDA NÚM. 3

##### Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en coordinación con las Comunidades Autónomas, a:

1. Proceder al desarrollo reglamentario del permiso retribuido para el cuidado de menor con cáncer u otra enfermedad grave reconocida en el artículo 49.e) del

Estatuto Básico del Empleado Público para garantizar a los empleados públicos el mismo trato que hoy tienen reconocidos los trabajadores sujetos al régimen de la Seguridad Social en el RD 1148/2011 en la redacción dada por el RD 677/2023.

2. En tanto tenga lugar la aprobación de la correspondiente norma reglamentaria, velar por el buen cumplimiento del Acuerdo de la Comisión Superior de Personal aprobado en 2013, respecto del mencionado permiso.»

#### 161/000756

La Comisión de Derechos Sociales y Consumo, en su sesión del día 28 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a garantizar el acceso de los españoles en situación de necesidad a las ayudas sociales, presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 145, de 22 de mayo de 2024.

A dicha Proposición no de Ley no se formularon enmiendas.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

### Comisión de Sanidad

#### 161/000219

La Comisión de Sanidad, en su sesión del día 30 de mayo de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la materialización de medidas de atracción y fidelización para médicos en Atención Primaria en el Sistema Nacional de Salud, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 84, de 13 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trabajar desde el consenso real con las comunidades autónomas y las administraciones locales, así como desde la coordinación plena con los representantes de los médicos de Atención Primaria en el Sistema Nacional de Salud, para materializar en el corto plazo y con la inversión efectiva de cuantos recursos humanos, económicos, tecnológicos y estructurales sean necesarios, las medidas más pertinentes para:

1. Revisar el modelo de acceso al Grado de Medicina para que, junto con el expediente académico, se puedan considerar otros factores como la motivación y la vocación del aspirante.

2. Actualizar los contenidos y la metodología del proceso de la Formación Sanitaria Especializada, adaptándolos al contexto actual.

3. Considerando los resultados del “Informe Oferta-Necesidad de Especialistas Médicos”, aumentar en 1.000 el número de plazas para la especialidad en Medicina de Familia y Comunitaria en la próxima oferta de Formación Sanitaria Especializada, e impulsar un modelo de recursos humanos que tenga en cuenta la morbilidad y los determinantes sociales de la población.

4. Rediseñar la carrera profesional para que se consideren variables adicionales a la antigüedad.

5. Dotar de mayor estabilidad y continuidad laborales a las plantillas de profesionales sanitarios y residentes, mejorando, de igual forma, las condiciones salariales.

6. Hacer plenamente efectiva y accesible una historia clínica única para todo el Sistema Nacional de Salud.

7. Posibilitar, desde la revisión de funciones y competencias, una mayor integración con otras profesiones sanitarias como Enfermería, Farmacia Comunitaria, Psicología y Fisioterapia.

8. Establecer indicadores y criterios objetivos de medición y evaluación para controlar periódicamente el cumplimiento real y los resultados de las medidas implementadas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon nueve enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a la materialización de medidas de atracción y fidelización para médicos en Atención Primaria en el Sistema Nacional de Salud.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2024.—**Txema Guijarro García**, Portavoz sustituto Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

#### ENMIENDA NÚM. 1

**Grupo Parlamentario Plurinacional  
SUMAR**

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

En sustitución del texto correspondiente al tercer guión.

«— Continuar desde el Ministerio de Sanidad con el aumento de plazas en Medicina de Familia y Comunitaria, basado en los resultados del Informe Oferta-Necesidad de Especialistas Médicos e impulsar un modelo de recursos humanos que tenga en cuenta la morbilidad y los determinantes sociales de la población».

#### JUSTIFICACIÓN

Definir algunos aspectos de la propuesta.



**ENMIENDA NÚM. 2**

**Grupo Parlamentario Plurinacional  
SUMAR**

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

Sustituir el texto correspondiente al noveno guión por el siguiente texto.

«Continuar desde el Ministerio de Sanidad la mejora de la capacidad resolutive de Atención Primaria mediante avances como un mayor y mejor acceso a pruebas diagnósticas y a la telemedicina, o un mayor protagonismo en la valoración y el seguimiento de los enfermos con enfermedad crónica, pluripatología y polimedicación, así como impulsar la desburocratización del sistema».

**JUSTIFICACIÓN**

Ampliar la redacción de dicho punto.

**ENMIENDA NÚM. 3**

**Grupo Parlamentario Plurinacional  
SUMAR**

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

Sustituir el texto correspondiente al décimo guión por el siguiente texto.

«Fomentar la investigación desde una mayor autonomía de agendas y desde la generación de sinergias con diferentes organizaciones».

**JUSTIFICACIÓN**

El listado que se presenta es incompleto y se propone una formulación más genérica e inclusiva.

**ENMIENDA NÚM. 4**

**Grupo Parlamentario Plurinacional  
SUMAR**

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

Se propone integrar el texto correspondiente a los guiones once y doce en un solo punto con el siguiente texto.

«Dotar de mayor estabilidad y continuidad laborales a las plantillas, reevaluando, de igual forma, las condiciones laborales desde las comunidades autónomas».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 164

19 de junio de 2024

Pág. 45

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la redacción de la propuesta.

**ENMIENDA NÚM. 5**

**Grupo Parlamentario Plurinacional  
SUMAR**

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

Sustituir el texto correspondiente al decimocuarto guión por el siguiente texto.

«Impulsar el mapa de competencias del Equipo de Salud para una mayor cohesión, mejor atención e integración de las profesiones que trabajan en el contexto de la Atención Primaria como Medicina, Enfermería, Farmacia Comunitaria, Psicología, Higienistas dentales, Fisioterapia y Trabajo Social».

JUSTIFICACIÓN

Incluir colectivos que no figuran en la propuesta inicial.

**ENMIENDA NÚM. 6**

**Grupo Parlamentario Plurinacional  
SUMAR**

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

Se propone eliminar el último guión.

JUSTIFICACIÓN

Los indicadores y criterios aludidos ya están definidos en el Marco Estratégico y en el Plan de Acción de la Atención Primaria.

**ENMIENDA NÚM. 7**

**Grupo Parlamentario Plurinacional  
SUMAR**

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

Añadir el siguiente punto.

«Desarrollar la orientación comunitaria de la Atención Primaria mejorando la participación de la comunidad en los territorios».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 164

19 de junio de 2024

Pág. 46

JUSTIFICACIÓN

Ampliar el contenido de la proposición.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la materialización de medidas de atracción y fidelización para médicos en Atención Primaria en el Sistema Nacional de Salud.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 8

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar con el aumento de plazas en Medicina de Familiar y Comunitaria, basado en los resultados del Informe Oferta-Necesidad de Especialistas Médicos e impulsar un modelo de recursos humanos que tenga en cuenta la morbilidad y los determinantes sociales de la población.
2. Continuar mejorando la capacidad resolutive de Atención Primaria mediante avances, como un mayor y mejor acceso a pruebas diagnósticas y a la telemedicina, o un mayor protagonismo en la valoración y el seguimiento de los enfermos crónicos, pluripatológicos y polimedcados. Así como impulsar la desburocratización del sistema.
3. Dotar de mayor estabilidad y continuidad laboral a las plantillas profesionales, reevaluando, de igual forma, las condiciones laborales desde las Comunidades Autónomas.
4. Impulsar el mapa de competencias del Equipo de Salud para una mayor cohesión y mejor atención.
5. Fomentar la participación ciudadana a través de los Consejos de Salud.»

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley

relativa a la materialización de medidas de atracción y fidelización para médicos en Atención Primaria en el Sistema Nacional de Salud.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

#### ENMIENDA NÚM. 9

#### Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trabajar ~~desde el consenso real con las Comunidades Autónomas~~ **en colaboración con las administraciones competentes** y ~~las administraciones locales~~, así como desde la coordinación plena con los representantes de los médicos de Atención Primaria en el Sistema Nacional de Salud, para materializar en el corto plazo y con la inversión efectiva de cuantos recursos humanos, económicos, tecnológicos y estructurales sean necesarios, las medidas más pertinentes para:

— ~~Revisar el modelo de acceso al Grado de Medicina para que, junto con el expediente académico, se puedan considerar otros factores como la motivación y la vocación del aspirante.~~

— Actualizar los contenidos y la metodología del proceso de la Formación Sanitaria Especializada, adaptándolos al contexto actual.

— Aumentar en 1.000 el número de plazas para la especialidad en Medicina de Familia y Comunitaria en la próxima oferta de Formación Sanitaria Especializada.

— Incrementar la presencia y el peso de la especialidad de Medicina de Familia y Comunitaria en el Grado de Medicina, incorporando una asignatura específica en el currículum académico.

— Aumentar el período de rotación de todos los estudiantes de Medicina en prácticas en los centros de salud.

— Incorporar al programa académico de la especialidad de Medicina de Familia y Comunitaria materias relativas a la gestión sanitaria y desarrollar adecuadamente la formación continuada.

— Incentivar a los tutores de los médicos residentes de Medicina de Familia y Comunitaria, de forma que contribuyan en la labor de hacer más atractiva la formación y la capacitación.

— Poner en marcha un programa integral de incentivos, en el que se contemplen estímulos diferenciales y multifactoriales —valoración del tiempo ejercido en los concursos oposición, acceso a vivienda, conciliación de la vida personal con la profesional...—, especialmente para zonas de difícil cobertura o con condiciones de trabajo complejas, por ejemplo, para el ámbito rural.

— Mejorar la capacidad resolutoria de Atención Primaria mediante avances como un mayor y mejor acceso a pruebas diagnósticas y a la telemedicina, o un mayor protagonismo en la valoración y el seguimiento de los enfermos crónicos, pluripatológicos y polimedicados.

— Fomentar la investigación desde una mayor autonomía de agendas y desde la generación de sinergias con la asistencia hospitalaria, la universidad, los organismos públicos de investigación y la iniciativa privada.

— Rediseñar la carrera profesional para que se consideren variables adicionales a la antigüedad.

— ~~Dotar de mayor estabilidad y continuidad laborales a las plantillas, reevaluando, de igual forma, las~~ **Garantizar la estabilidad y continuidad laboral de las plantillas de profesionales sanitarios y residentes, mejorando, de igual forma, sus** condiciones salariales.

— Hacer plenamente efectiva y accesible una historia clínica única **de cada paciente** para todo el Sistema Nacional de Salud, **redactada, como mínimo, en español, con el fin de garantizar que todos los profesionales sanitarios, entre los que se cuentan los de Atención Primaria, puedan acceder a ella.**

— Posibilitar, desde la revisión de funciones y competencias, una mayor integración con otras profesiones sanitarias como Enfermería, Farmacia Comunitaria, Psicología y Fisioterapia.

— Establecer indicadores y criterios objetivos de medición y evaluación para controlar periódicamente el cumplimiento real y los resultados de las medidas implementadas.

— **Favorecer medidas de conciliación de la vida familiar y profesional de los médicos de Atención Primaria, tales como la promoción de los traslados de sus cónyuges o personas unidas por una relación análoga de afectividad, si son empleados públicos, para facilitar la agrupación familiar.**

— **Poner fin al déficit de profesionales sanitarios en Atención Primaria.»**

#### JUSTIFICACIÓN

Por un lado, se suprime la referencia a cuestiones no objetivas en el acceso al Grado de Medicina, tales como la vocación o la intención del aspirante.

Por otro lado, se incluye que también los residentes sean beneficiarios de las mejoras de las plantillas en cuanto a estabilidad y continuidad laborales. En tercer lugar, se insiste en la relevancia de que la historia clínica sea verdaderamente interoperable en todo el territorio nacional. A tal fin, se debe garantizar, además del acceso real a la misma desde cualquier centro del SNS, la posibilidad de entender su contenido, que al menos ha de estar redactado en español.

En cuarto lugar, se incluyen medidas de conciliación. Por último, se insta a poner fin al déficit de profesionales sanitarios.

#### 161/000372

La Comisión de Sanidad, en su sesión del día 30 de mayo de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la mejora de la prevención y la reducción de la obesidad desde los ámbitos sanitario, social y educativo, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 104, de 12 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar destinando los recursos humanos, materiales, estructurales y tecnológicos que resulten necesarios para potenciar la prevención, impulsar la investigación, desarrollar la sensibilización-concienciación social y garantizar un tratamiento integral, multidisciplinar, de precisión y humanizado de la obesidad en todas las etapas de la vida y en toda España.

Para ello, el Gobierno seguirá trabajando en la implementación de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, y del plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Obesidad Infantil, desde el Ministerio de Sanidad y en coordinación con el resto de ministerios con competencias; desde el consenso del Consejo Interterritorial y los entes locales, y desde la generación de sinergias con los representantes de la

sociedad civil, instituciones y profesionales que a través de las comunidades autónomas, la Federación Española de Municipios Saludables y su Red Española de Ciudades Saludables, y a su vez con la participación de la sociedad civil, profesionales y entidades organizadas a través del correspondiente comité asesor.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la mejora de la prevención y la reducción de la obesidad desde los ámbitos sanitario, social y educativo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2024.—**Txema Guijarro García**, Portavoz sustituto Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

#### ENMIENDA NÚM. 1

##### Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar destinando los recursos humanos, materiales, estructurales y tecnológicos que resulten necesarios para potenciar la prevención, impulsar la investigación, desarrollar la sensibilización/concienciación social y garantizar un tratamiento integral, multidisciplinar, de precisión y humanizado de la obesidad en todas las etapas de la vida y en toda España.

Para ello el Gobierno seguirá trabajando en la implementación de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, y del Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Obesidad Infantil, desde el Ministerio de Sanidad y en coordinación con el resto de Ministerio con competencias; desde el consenso en el Consejo Interterritorial y con los entes locales, y desde la generación de sinergias con los representantes de la sociedad civil, instituciones y profesionales que a través de las Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios Saludables y su Red Española de Ciudades Saludables, y a su vez con la participación de la sociedad civil, profesionales y entidades organizadas a través de correspondiente Comité Asesor».

#### JUSTIFICACIÓN

Se plantea continuar trabajando en la implementación de la Ley y de los Planes vigentes. La priorización actual no es tanto realizar una modificación legislativa sino

trabajar en el pleno cumplimiento de la Ley (por un lado) y en los planes específicos como el de obesidad infantil.

Se han eliminado las enumeraciones de Ministerios y de agentes que trabajarían porque son incompletas (faltan Ministerios y agentes sociales) y se propone una formulación más genérica y mencionando órganos de participación que ya están existentes.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la mejora de la prevención y la reducción de la obesidad desde los ámbitos sanitario, social y educativo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

#### ENMIENDA NÚM. 2

#### Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar destinando los recursos humanos, materiales, estructurales y tecnológicos que resulten necesarios para potenciar la prevención, impulsar la investigación, desarrollar la sensibilización/concienciación social y garantizar un tratamiento integral, multidisciplinar, de precisión y humanizado de la obesidad en todas las etapas de la vida y en toda España.

Para ello el Gobierno seguirá trabajando en la implementación de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición y del Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Obesidad Infantil, desde el Ministerio de Sanidad y en coordinación con el resto de ministerios con competencias; con las Comunidades Autónomas y los entes locales, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias y su Red Española de Ciudades Saludables, y desde la generación de sinergias con los representantes de la sociedad civil, instituciones y profesionales, y a su vez con la participación de la sociedad civil organizada a través del correspondiente Comité Asesor.»



A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la mejora de la prevención y la reducción de la obesidad desde los ámbitos sanitario, social y educativo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

### ENMIENDA NÚM. 3

#### Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a destinar los recursos humanos, materiales, estructurales y tecnológicos que resulten necesarios para potenciar la prevención, impulsar la investigación, desarrollar la sensibilización/concienciación social y garantizar un tratamiento integral, multidisciplinar, de precisión y humanizado de la obesidad en todas las etapas de la vida y en toda España.

Para ello, el Gobierno impulsará la actualización de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición desde el Ministerio de Sanidad en coordinación con los ministerios de Educación y Formación Profesional; Ciencia, Innovación y Universidades, y Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2023; ~~desde el consenso real con las Comunidades Autónomas~~ **en colaboración con las administraciones competentes y los entes locales**, y desde la generación de sinergias con los representantes de la sociedad civil —pacientes; padres de alumnos; profesionales sanitarios, del ámbito social y el educativo— y con la industria del ámbito de la alimentación, farmacéutica y de la actividad física. **Asimismo, se proponen las siguientes medidas concretas:**

— **Promover la elaboración de un Plan Estratégico de abordaje integral de la obesidad en Atención Primaria, optimizando los programas de prevención infantil y control de peso durante el embarazo, así como de control de los factores predisponentes. Asimismo, promover la creación de Unidades de obesidad en centros de especialidades específicos y no asimilables a otras patologías, así como de Unidades de Obesidad hospitalarias.**

— **Promover la creación de Unidades específicas de cirugía bariátrica, con dos técnicas principales como son la manga gástrica y el by-pass gástrico. Asimismo, adoptar las medidas oportunas para que las listas de espera no superen los 90 días, como en cualquier otra patología que precise tratamiento quirúrgico, y si se superara, deberá dotarse al paciente de un cheque sanitario equivalente al promedio de los precios de mercado, de tal manera que pueda recibir atención en la sanidad privada.»**

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica, con el fin de aportar una mayor concreción de las medidas que constituyen el objeto de la Proposición no de Ley.

**161/000376**

La Comisión de Sanidad, en su sesión del día 30 de mayo de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a agilizar desde la calidad y la seguridad la homologación de títulos extracomunitarios de especialistas en Ciencias de la Salud, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 104, de 12 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar trabajando para mejorar el diseño y la aplicación de las medidas necesarias para agilizar la homologación de títulos extracomunitarios de especialistas en Ciencias de la Salud.

Para ello, el Gobierno continuará trabajando desde el consenso con las comunidades autónomas y en plena coordinación con los representantes de los profesionales sanitarios, con el compromiso de invertir cuantos recursos humanos, tecnológicos, económicos y materiales fueran necesarios y garantizar así la seguridad y condiciones de calidad y exigencias de cualificación similares a las nacionales y vigentes en la Unión Europea.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a agilizar desde la calidad y la seguridad la homologación de títulos extracomunitarios de especialistas en Ciencias de la Salud.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista y **Txema Guijarro García**, Portavoz sustituto Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

**ENMIENDA NÚM. 1**

**Grupo Parlamentario Socialista**  
**Grupo Parlamentario Plurinacional**  
**SUMAR**

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar trabajando en la mejora y adaptación de las medidas implementadas en los últimos años para agilizar

la homologación de títulos extracomunitarios de especialistas en Ciencias de la Salud. Para ello, ampliará las medidas implementadas, en coordinación con los representantes de los profesionales sanitarios, invirtiendo cuantos recursos humanos, tecnológicos, económicos y materiales fueran necesarios, y garantizará seguridad y condiciones de calidad y exigencias de cualificación similares a las nacionales y vigentes en la Unión Europea.»

**161/000433**

La Comisión de Sanidad, en su sesión del día 30 de mayo de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la consecución de avances reales en el ejercicio del derecho a la educación sexual de las personas menores, así como su monitorización y cumplimiento en las diferentes comunidades autónomas, presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 108, de 19 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Elaborar una propuesta curricular de alta calidad científica que contemple la educación para la salud, incluyendo como bloques de contenidos específicos, al menos, las habilidades sociales, el bienestar emocional y la educación afectiva-sexual.
2. Promover, en colaboración con las comunidades autónomas, una adecuada formación permanente y recursos al profesorado en materia de educación para la salud, incluida la educación sexual.
3. Incorporar en el sistema sanitario, en el marco de la Atención Primaria y de otros dispositivos asistenciales, contenidos de educación sexual en forma de mensajes y materiales dirigidos a las personas, con un protocolo de intervención estándar que garantice la equidad en el sistema sanitario público de nuestro país.
4. Diseñar un plan de educación sexual a nivel de la sociedad para incorporar a las entidades del Tercer Sector y a los medios de comunicación, con la subvención de proyectos, programas y campañas de publicidad que contribuyan a la educación sexual de la población en general y de las personas menores y jóvenes en particular.
5. Generar una red de buenas prácticas en todo el Estado recogiendo las experiencias innovadoras y de éxito que se están desarrollando en nuestras comunidades autónomas.
6. Diseñar todas las intervenciones anteriores con principios de equidad, orientación comunitaria y participación de las personas a las que van dirigidas.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la consecución de avances reales en el ejercicio del

derecho a la educación sexual de las personas menores, así como su monitorización y cumplimiento en las diferentes comunidades autónomas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### ENMIENDA NÚM. 1

#### Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

**1. Elaborar una propuesta curricular de alta calidad científica que contemple la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, en los Reales Decretos por los que se establezcan las enseñanzas mínimas, que respondan a las necesidades formativas de los alumnos, garantizando el derecho de los padres a que sus hijos reciban una educación de acuerdo con sus propias convicciones.**

**2. Promover, en colaboración con las comunidades autónomas, la adecuada formación permanente al profesorado en materia de educación para la salud, incluida la afectivo-sexual.**

**3. Trabajar desde el consenso con las Comunidades Autónomas y la coordinación con las asociaciones de pacientes, las sociedades científicas y el Tercer Sector de Acción Social para desarrollar, desde las mejoras prácticas y las experiencias de éxito, medidas con las que favorecer la salud sexual en condiciones de equidad en todo el país.»**

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### 161/000500

La Comisión de Sanidad, en su sesión del día 30 de mayo de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la prevención y atención de las infecciones por el VIH y las ITS, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 113, de 26 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, en colaboración con las comunidades autónomas en su ámbito competencial, asociaciones de pacientes y sociedades científicas, y en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud:

**1. Desarrollar de manera efectiva el Plan Estratégico para la Prevención y Control de la Infección por el VIH y las ITS en España 2021-2030, publicando los resultados obtenidos hasta la actualidad y favoreciendo, entre otras acciones, el acceso efectivo a los programas de PrEP de aquellas personas en riesgo elevado de infección por el VIH, aumentando su**

visibilidad y conocimiento, y seguir potenciando la implementación del Sistema de información de PrEP en España (SIPrEP) en las diferentes comunidades autónomas.

2. Potenciar la formación y capacitación de los profesionales sanitarios, para mejorar la prevención, diagnóstico precoz y tratamiento integral y multidisciplinar del VIH y otras ITS.

3. Promocionar el uso del preservativo como prevención del VIH y otras ITS.

4. Promover la realización de las pruebas diagnósticas del VIH y de otras ITS, así como incrementar y mejorar su accesibilidad, especialmente en las poblaciones más vulnerables a la infección por el VIH.

5. Seguir mejorando la calidad de vida de las personas con el VIH, alineado con los objetivos del Pacto Social por la no discriminación y la igualdad de trato asociada al VIH y a la Alianza Mundial de acciones para eliminar el estigma y discriminación relacionada con el VIH de ONUSIDA.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la prevención y atención de las infecciones por el VIH y las ITS.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### ENMIENDA NÚM. 1

**Grupo Parlamentario Popular  
en el Congreso**

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trabajar **desde el consenso real con** las Comunidades Autónomas **con total respeto al marco competencial vigente y** en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, **las asociaciones de pacientes y las sociedades científicas para:**

1. **Dar pleno cumplimiento al** “Plan Estratégico para la Prevención y Control de la Infección por el VIH y las ITS en España 2021-2030”, **publicando los resultados obtenidos hasta la fecha y favoreciendo el acceso efectivo a los programas de PrEP de aquellas personas en riesgo elevado de infección por el VIH, aumentando la visibilidad y conocimiento de los programas, y seguir potenciando la implementación del Sistema de información de PrEP en España (SIPrEP) en las diferentes Comunidades Autónomas.**

2. Potenciar la formación y la **capacitación** de los profesionales sanitarios, para mejorar la prevención, diagnóstico **precoz** y tratamiento **integral y multidisciplinar** del VIH y otras ITS.
3. Promocionar el uso del preservativo como prevención del VIH y otras ITS.
4. **Promover** la realización de las pruebas diagnósticas del VIH y de otras ITS, así como incrementar y mejorar su accesibilidad, especialmente en las poblaciones más vulnerables a la infección por el VIH.
5. **Materializar medidas de utilidad real para mejorar** la calidad de vida de las personas con el VIH, alineado con los objetivos del Pacto Social por la no discriminación y la igualdad de trato asociada al VIH y a la Alianza Mundial de acciones para eliminar el estigma y discriminación relacionada con el VIH de ONUSIDA.
6. Apoyar el liderazgo de las entidades locales en la respuesta y prevención del VIH y de las ITS, **evaluando y haciendo públicos los resultados** de la iniciativa FAST-TRACK Cities.»

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

**161/000522**

La Comisión de Sanidad, en su sesión del día 30 de mayo de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para la reducción de la huella de carbono en el sector sanitario en España y la recomendación de uso de inhaladores de polvo seco y niebla fina, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 120, de 10 de abril de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar, en colaboración con las comunidades autónomas, las sociedades científicas y las asociaciones de pacientes, un Plan para la Reducción de la Huella de Carbono en el sector público sanitario en España, que entre sus medidas incluya la recomendación de uso inhaladores en polvo seco y niebla fina para el tratamiento de enfermedades respiratorias, siempre y cuando sea posible clínicamente, en línea con las recomendaciones nacionales e internacionales para reducir el impacto de la huella de carbono del Sistema Nacional de Salud.
2. Promover la participación activa de todos los actores sanitarios de manera transversal, incluidas las comunidades autónomas, para el desarrollo del Plan para la Reducción de la Huella de Carbono en el sector sanitario.
3. Consensuar en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud con las comunidades autónomas, la recomendación del uso de inhaladores en polvo seco o niebla fina, y contribuir a la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> de los medicamentos.
4. Trabajar con el criterio médico, la seguridad, la calidad de vida y la adherencia terapéutica de los pacientes como fundamentos para desarrollar políticas de descarbonización —como el reciclaje de los inhaladores— del sistema de salud, coordinándose con las sociedades científicas, las asociaciones de los referidos pacientes, la industria farmacéutica, las empresas españolas de biotecnología y tecnología sanitaria.
5. Recomendar la adscripción de los actores sanitarios en el “Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono” dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la reducción de la huella de carbono en el sector sanitario en España y la recomendación de uso de inhaladores de polvo seco y niebla fina.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

#### ENMIENDA NÚM. 1

##### Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

De adición

Se añade un nuevo punto:

«4. En colaboración con las asociaciones de pacientes, potenciar campañas de sensibilización sobre el uso correcto y racional de los inhaladores para mejorar la adherencia al tratamiento y sobre la importancia de reciclar correctamente los dispositivos para una adecuada gestión medioambiental.»

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la reducción de la huella de carbono en el sector sanitario en España y la recomendación de uso de inhaladores de polvo seco y niebla fina.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 164

19 de junio de 2024

Pág. 58

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Popular  
en el Congreso

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno **a trabajar con el criterio médico y la seguridad, la calidad de vida y la adherencia terapéutica de los pacientes como fundamentos para:**

1. **Dar cumplimiento real y tangible al compromiso que se adquirió desde el Ministerio de Sanidad en septiembre de 2023 de desarrollar un plan para la reducción de la huella de carbono en el sector sanitario.**

**Desde el enfoque “one health” y la Medicina personalizada y de precisión, dicho plan será diseñado y puesto en práctica desde el consenso real con las Comunidades Autónomas en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, y se coordinará con las sociedades científicas, las asociaciones de referidos pacientes, la industria farmacéutica, las empresas españolas de biotecnología y tecnología sanitaria, y la sanidad privada.**

**Una vez diseñado el plan, el Gobierno realizará la inscripción de la huella de carbono del sector sanitario en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

**161/000637**

La Comisión de Sanidad, en su sesión del día 30 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la implantación de un Sistema Nacional de Salud que acabe con las desigualdades entre los españoles, presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 129, de 23 de abril de 2024.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a

la Proposición no de Ley relativa a la implantación de un Sistema Nacional de Salud que acabe con las desigualdades entre los españoles.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### ENMIENDA NÚM. 1

#### Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a **trabajar desde el consenso real con las Comunidades Autónomas y la plena coordinación con el conjunto de agentes que conforman el sistema sanitario —pacientes, profesionales sanitarios, industria farmacéutica, empresas de tecnología sanitaria y sanidad privada— para materializar un Pacto de Estado con el que dar solución efectiva a los problemas y a las necesidades existentes en el Sistema Nacional de Salud.**

Para ello, se tendrán en consideración las conclusiones sobre “Sanidad y Salud Pública” contempladas en el dictamen de la “Comisión para la Reconstrucción Social y Económica” del Congreso de los Diputados —“Gobernanza”; “Recursos humanos y profesionales”; “Atención primaria y de salud”; “Salud Pública”; Investigación i+d+i, fármacos y vacunas”; “Transformación digital”; “Coordinación de los servicios sanitarios y sociales”; “Política farmacéutica, industria biosanitaria y reserva estratégica”; “Adecuar la financiación sanitaria a las necesidades reales”, y “Modelo de atención sanitaria”—, priorizando la consecución de avances tangibles en términos de calidad, cohesión, equidad y seguridad asistenciales desde la sostenibilidad y la solvencia económicas del modelo.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### 161/000903

Mediante escrito de fecha 6 de junio de 2024 se ha retirado por el Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar la Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas para garantizar la atención primaria a toda la ciudadanía del medio rural, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 159, de 12 de junio de 2024.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

**Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo****161/000094 y 161/000849**

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 28 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno de España a revisar toda la política de cooperación que realiza el Reino de España (núm. expte. 161/000094), presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 65, de 16 de enero de 2024.

— Proposición no de Ley sobre el derecho de asilo (núm. expte. 161/000849), presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 148, de 28 de mayo de 2024.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley sobre el derecho de asilo (núm. expte. 161/000849).

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

**ENMIENDA NÚM. 1****Grupo Parlamentario Socialista**

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

**ENMIENDA**

Modificación

Al punto 3

«3. En colaboración con las CCAA continuar proporcionando las condiciones materiales necesarias para la integración de las personas solicitantes de asilo, incluyendo vivienda, atención sanitaria, educación y apoyo para la inserción laboral».

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley sobre el derecho de asilo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## ENMIENDA NÚM. 2

### Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar vías seguras y legales para la solicitud de asilo, incluyendo el acceso a las embajadas y consulados españoles en el extranjero.
2. Desarrollar, mediante un reglamento, el artículo 38 de la Ley 12/2009 reguladora del derecho al asilo en las embajadas y consulados españoles.
3. ~~Proporcionar las condiciones materiales necesarias para la integración de las personas solicitantes de asilo, incluyendo vivienda, atención sanitaria, educación y apoyo a la inserción laboral.~~
4. Rechazar cualquier forma de criminalización de la migración y desarrollar una política migratoria basada en los derechos humanos».

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

### 161/000191

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 28 de mayo de 2024, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la lucha contra el matrimonio infantil, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 79, de 6 de febrero de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar un Plan de formación y sensibilización contra el matrimonio infantil y forzado en el marco de la Cooperación española.
2. Impulsar dicho Plan de formación en Níger y en aquellos otros países destino de la cooperación española en los que se mantenga aún esta práctica del matrimonio forzado.
3. Prestar ayuda social, educativa y sanitaria a quienes hayan sido víctimas y así lo deseen.
4. Vigilar y denunciar los casos que tengan lugar en la población de nuestro país, tanto en territorio español como fuera de él.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 164

19 de junio de 2024

Pág. 62

5. Promover en todos los organismos y foros internacionales, de los que nuestro país forma parte, la lucha contra el matrimonio infantil y forzado.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley relativa a la lucha contra el matrimonio infantil.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

### ENMIENDA NÚM. 1

#### Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

#### **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir desarrollando medidas que conduzcan a la implementación de una estrategia de formación y sensibilización contra el matrimonio infantil forzado en colaboración con las comunidades autónomas y entidades locales.
2. Elaborar una nueva Estrategia de Género en Desarrollo que contemple medidas de formación y sensibilización contra el matrimonio infantil y forzado en el marco de la Cooperación española.
3. Impulsar la implementación de dicha Estrategia y de sus medidas de formación en Níger y en aquellos otros países de destino de la cooperación española en los que se mantenga aún esta práctica del matrimonio forzado.
4. Prestar ayuda social, educativa y sanitaria a quienes hayan sido víctimas y así lo deseen.
5. Vigilar y denunciar los casos que tengan lugar en la población de nuestro país, tanto en territorio español como fuera de él.
6. Promover en todos los organismos y foros internacionales, de los que nuestro país forma parte, la lucha contra el matrimonio infantil y forzado.»

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley relativa a la lucha contra el matrimonio infantil.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

## ENMIENDA NÚM. 2

### Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

#### **1) Tipo de Enmienda:**

De modificación.

#### **Texto que se propone:**

Se propone la modificación la parte dispositiva, que quedaría redactada como sigue:

«1. Elaborar un Plan de formación y sensibilización contra el matrimonio infantil y forzado en el marco de la Cooperación española.

2. Impulsar dicho Plan de formación en Níger y en aquellos otros países destino de la cooperación española en los que se mantenga aún esta práctica del matrimonio forzado.

3. Prestar ayuda social, educativa y sanitaria a quienes hayan sido víctimas y así lo deseen.

4. Vigilar y denunciar los casos que tengan lugar en la población de nuestro país, tanto en territorio español como fuera de él.

5. Promover en todos los organismos y foros internacionales, de los que nuestro país forma parte, la lucha contra el matrimonio infantil y forzado.

**6. Adoptar todas las medidas necesarias para impedir la llegada a España de inmigración ilegal.**

**7. Eliminar de forma inmediata las subvenciones públicas a organizaciones y asociaciones que las destinan a colectivos de etnias que practican el matrimonio infantil y que no difunden su prevención.**

**8. Perseguir con absoluta contundencia la práctica de costumbres importadas a nuestro país como consecuencia de la inmigración ilegal que son contrarias a la dignidad de las mujeres y las niñas, entre las que se encuentra el matrimonio infantil.**

**9. Expulsión del territorio nacional de quienes cometan delitos de matrimonio forzado infantil tipificados en el art. 172 bis, apartado tercero del Código Penal, con prohibición de entrada durante el tiempo que determine la autoridad competente o sine die, si el extranjero supone una grave amenaza para el el orden público, la seguridad pública, la seguridad nacional o la salud pública.**

**10. Pérdida de la nacionalidad si el delincuente condenado a pena privativa de libertad superior a cuatro años por el citado delito fuese un extranjero naturalizado en España.**

**11. Será un principio de la cooperación al desarrollo la lucha contra la inmigración ilegal, debiendo estar condicionada la ayuda al desarrollo de otras naciones a su colaboración en dicha materia.»**

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

**161/000192**

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 28 de mayo de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la lucha contra la mutilación genital femenina, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 79, de 6 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar abordando medidas que conduzcan a la desaparición de la mutilación genital femenina en colaboración con las CCAA y entidades locales.
2. Elaborar un plan de formación y difusión contra la mutilación genital femenina, impulsándolo en los países donde todavía persiste y en los que coopera España.
3. Liderar en el seno de la UE una campaña de sensibilización de los profesionales involucrados, profesores y sanitarios a prevenir, detectar y responder a los casos de mutilación genital femenina.
4. Prestar asistencia sanitaria y psicológica a mujeres y niñas que hayan sido víctimas de mutilación genital femenina en los países donde todavía persiste y en los que coopera España.
5. Apoyar a todos los organismos y foros internacionales, de los que nuestro país forma parte para erradicar la mutilación genital femenina.
6. Impulsar en las CCAA la cobertura íntegra de los procesos de reconstrucción de la mutilación genital femenina como forma de revertir sus efectos.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley relativa a la lucha contra la mutilación genital femenina.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.



ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

**1) Tipo de Enmienda:**

De modificación.

**Texto que se propone:**

Se propone la modificación la parte dispositiva, que quedaría redactada como sigue:

«1. Elaborar un Plan de formación para la lucha contra la mutilación genital femenina, impulsándolo también en los países donde persiste y en los que coopera España.

2. Liderar, en el seno de la Unión Europea, una campaña de sensibilización de los profesionales de la salud, para prevenir, detectar y responder a los casos de mutilación genital femenina.

3. Prestar asistencia sanitaria y psicológica a mujeres y niñas que hayan sido víctimas de mutilación genital femenina en los países en los que persiste y coopera España.

4. Apoyar todos los esfuerzos de los organismos y foros internacionales de los que nuestro país forma parte, para erradicar la mutilación genital femenina.

**5. Adoptar todas las medidas necesarias para impedir la llegada a España de inmigración ilegal.**

**6. Eliminar de forma inmediata las subvenciones públicas a organizaciones y asociaciones que las destinan a colectivos de etnias que practican la mutilación genital femenina y que no difunden su prevención.**

**7. Perseguir con absoluta contundencia la práctica de costumbres importadas a nuestro país como consecuencia de la inmigración ilegal que son contrarias a la dignidad de las mujeres y las niñas, entre las que se encuentra la mutilación genital femenina.**

**8. Expulsión del territorio nacional de quienes cometan delitos de mutilación genital femenina tipificados en el art. 149.2 CP, con prohibición de entrada durante el tiempo que determine la autoridad competente o sine die, si el extranjero supone una grave amenaza para el el orden público, la seguridad pública, la seguridad nacional o la salud pública.**

**9. Pérdida de la nacionalidad si el delincuente condenado a pena privativa de libertad superior a cuatro años por la mutilación genital femenina fuese un extranjero naturalizado en España.**

**10. Será un principio de la cooperación al desarrollo la lucha contra la inmigración ilegal, debiendo estar condicionada la ayuda al desarrollo de otras naciones a su colaboración en dicha materia.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley relativa a la lucha contra la mutilación genital femenina.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

## ENMIENDA NÚM. 2

### Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

#### **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar abordando medidas que conduzcan a la desaparición de la mutilación genital femenina en colaboración con las comunidades autónomas y entidades locales».
2. Elaborar una nueva Estrategia de Género en Desarrollo que contemple medidas de formación para la lucha contra la Mutilación Genital Femenina, impulsándolo también en los países donde persiste y en los que coopera España.
3. Liderar, en el seno de la Unión Europea, una campaña de sensibilización de los profesionales involucrados en el abordaje de esta práctica, especialmente los profesionales de la salud, para prevenir, detectar y responder a los casos de Mutilación Genital Femenina.
4. Prestar asistencia sanitaria y psicológica a mujeres y niñas que hayan sido víctimas de Mutilación Genital Femenina en los países en los que persiste y coopera España, a la luz de la una nueva Estrategia de Género en Desarrollo y de la Ley 1/2023.
5. Apoyar todos los esfuerzos de los organismos y foros internacionales de los que nuestro país forma parte, para erradicar la Mutilación Genital Femenina.»
6. Impulsar en el seno de la Unión Europea y entre los Estados miembros la cobertura integral de los procesos de reconstrucción de la mutilación genital femenina en los diferentes sistemas de salud, como forma para revertir los efectos de la mutilación genital femenina.»

#### **161/000198**

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 28 de mayo de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la condena de las deportaciones forzosas de niños ucranianos a la Federación de Rusia, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 79, de 6 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Condenar las deportaciones forzosas de población civil ucraniana, especialmente de los niños, que se lleva a cabo desde febrero de 2022 por parte de la Federación de Rusia, acciones que violan y ponen en riesgo el bienestar y los Derechos de la Infancia en Ucrania.

2. Considerar ilegal cualquier iniciativa del Estado ruso que haya comportado el traslado y naturalización de niños y niñas ucranianos en Rusia, y considere inválida cualquier iniciativa ulterior derivada de esas acciones encaminada a promover la integración de estos niños y niñas en la comunidad rusa y dificultar su repatriación y reencuentro con sus familias.

3. Exigir al Gobierno de Putin el cese inmediato de estas deplorables acciones, así como la retirada del Ejército ruso del territorio ucraniano, internacionalmente reconocido.

4. Reafirmar esta condena y exigir que los responsables respondan ante la Corte Penal Internacional, en el próximo debate general de las Naciones Unidas, que se celebrará en septiembre de 2024.

5. Instar al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, para que actúe como mediador en el retorno seguro de los niños ucranianos con sus familias.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley relativa a la condena de las deportaciones forzosas de niños ucranianos a la Federación de Rusia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**Txema Guijarro García**, Portavoz sustituto Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

#### ENMIENDA NÚM. 1

#### Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

Enmienda

De modificación.

Apartados 2, 3 y 4. Quedando redactados como siguen:

«2. Impulsar a través de NNUU y la OSCE un alto el fuego inmediato que permita el intercambio de prisioneros, el retorno de las poblaciones desplazadas, en especial de los niños deportados y la apertura de negociaciones diplomáticas con el objetivo de cumplir las resoluciones de NNUU en relación con la soberanía y la integridad de Ucrania.

3. Apoyar las denuncias ante la CPI que hagan las autoridades ucranianas y los familiares de los niños desplazados.

4. Instar al Comité Internacional de la Cruz Roja para que actúe como mediador en el retorno seguro de los niños ucranianos con sus familias.»

#### JUSTIFICACIÓN

Definir de forma más precisa los objetivos de la iniciativa y en el apartado 4, se introduce la mejora técnica pues quién debe actuar es el CICR.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley relativa a la condena de las deportaciones forzosas de niños ucranianos a la Federación de Rusia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

#### ENMIENDA NÚM. 2

##### Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

#### **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Condenar las deportaciones forzosas de población civil ucraniana, especialmente de los niños, que se lleva a cabo desde febrero de 2022 por parte de la Federación de Rusia, acciones que violan y ponen en riesgo el bienestar y los Derechos de la Infancia en Ucrania.
2. Considerar ilegal cualquier iniciativa del Estado ruso que haya comportado el traslado y naturalización de niños y niñas ucranianos en Rusia, y considere inválida cualquier iniciativa ulterior derivada de esas acciones encaminada a promover la integración de estos niños y niñas en la comunidad rusa y dificultar su repatriación y reencuentro con sus familias.
3. Exigir al Gobierno de Putin el cese inmediato de estas deplorables acciones, así como la retirada del Ejército ruso del territorio ucraniano, internacionalmente reconocido.
4. Reafirmar esta condena y exigir que los responsables respondan ante la Corte Penal Internacional, en el próximo debate general de las Naciones Unidas, que se celebrará en septiembre de 2024.
5. Instar al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, para que actúe como mediador en el retorno seguro de los niños ucranianos con sus familias».

**161/000745**

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 28 de mayo de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para reforzar la Cooperación Española con Cuba para contribuir a garantizar el suministro de leche en polvo para la población infantil a través de su programa gubernamental, presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 141, de 14 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Destinar fondos a través de la AECID para reforzar los programas de ayuda alimentaria a Cuba, en especial los destinados a satisfacer las necesidades actuales de la población infantil, en coordinación con el PMA.
2. Estudiar las posibilidades de establecer grupos de trabajo con los principales actores implicados en el ámbito de la nutrición infantil y el abastecimiento de productos de primera necesidad destinado a la población infantil de Cuba.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley para reforzar la Cooperación Española con Cuba para contribuir a garantizar el suministro de leche en polvo para la población infantil a través de su programa gubernamental.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

**ENMIENDA NÚM. 1****Grupo Parlamentario Socialista**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Destinar fondos a través de la AECID para reforzar los programas de ayuda alimentaria a Cuba, en especial los destinados a paliar la situación de malnutrición de la población infantil, en coordinación con el PMA.

2. Estudiar las posibilidades de establecer grupos de trabajo con los principales actores implicados en el ámbito de la nutrición infantil y el abastecimiento de productos de primera necesidad destinados a la población infantil de Cuba.»

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley para reforzar la Cooperación Española con Cuba para contribuir a garantizar el suministro de leche en polvo para la población infantil a través de su programa gubernamental.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

#### ENMIENDA NÚM. 2

#### Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

**1) Tipo de Enmienda:**

De modificación.

**Texto que se propone:**

Se propone la modificación la parte dispositiva, que quedaría redactada como sigue:

«[...]

**3. Condenar enérgicamente al régimen totalitario cubano por su represión al pueblo cubano.**

**4. Exigir al régimen totalitario cubano la inmediata liberación de todos los presos políticos.**

**5. Asegurar que los fondos de Cooperación españoles en Cuba se destinen íntegramente a la población cubana. Para ello, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación elaborará un informe ex post en se evalúe este extremo.»**

#### JUSTIFICACIÓN

España, como parte esencial de la comunidad fraterna de naciones libres e iguales que conforman la Iberosfera, no puede permanecer impasible ante el avance totalitario de la extrema izquierda. El avance de la agenda liberticida de la extrema izquierda encabezada por el Foro de Sao Paulo y el Grupo de Puebla, socava las libertades civiles, erosiona la institucionalidad democrática y pone en jaque al Estado de Derecho. También promueve un indigenismo que falsea la Historia y vierte todo su rencor contra nuestra Patria.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley para reforzar la Cooperación Española con Cuba para contribuir a garantizar el suministro de leche en polvo para la población infantil a través de su programa gubernamental.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### ENMIENDA NÚM. 3

#### Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. ~~Destinar fondos~~ **Enviar leche polvo en especie**, a través de la AECID **y en coordinación con el Programa Mundial de Alimentos** para reforzar los programas de ayuda alimentaria a Cuba, en especial los destinados a para satisfacer las necesidades actuales de leche en polvo para la población infantil, ~~en coordinación con el PMA.~~

2. ~~Estudiar las posibilidades de cooperación con el gobierno de Cuba para poner en marcha un programa que contemple la creación de canales de suministro de leche en polvo en el que podrían participar otros ministerios, administraciones autonómicas, el sector industrial lácteo español, etc, con el objetivo de contribuir a garantizar el suministro de leche en polvo destinado a la población infantil de Cuba a través de su programa gubernamental.»~~

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### 161/000747

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 28 de mayo de 2024, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la reducción del riesgo de desastres naturales, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 141, de 14 de mayo de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Continuar desarrollando y fortaleciendo a través de la cooperación internacional, enfoques regionales y mecanismos operacionales coordinados a fin de prepararse para los desastres y asegurar una rápida y eficaz respuesta para hacer frente a los desastres naturales.

2. Reforzar los mecanismos de alerta temprana y la preparación mediante ejercicios y simulacros.

3. Promover y difundir instrumentos con el fin de apoyar actuaciones coordinadas en la preparación y respuesta ante los desastres naturales.

4. Facilitar el intercambio de información sobre las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas sobre las políticas y los programas de reconstrucción tras los desastres.

5. Apoyar la cooperación regional para facilitar el intercambio de experiencias, capacidades y recursos para la respuesta durante y después de los desastres.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

#### 161/000748

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 28 de mayo de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para incentivar iniciativas culturales en los proyectos de cooperación al desarrollo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 141, de 14 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incentivar iniciativas culturales en los proyectos de cooperación al desarrollo con el fin de favorecer el desarrollo personal individual de las personas implicadas en estos mediante la promoción de la cultura propia del lugar de incidencia, siempre que esté acorde con los principios establecidos en el Artículo 2 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global y, asimismo, contribuir a la cohesión de las comunidades locales y a la creación de entornos de paz y de defensa de los derechos humanos.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley para incentivar iniciativas culturales en los proyectos de cooperación al desarrollo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.



## ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular  
en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incentivar iniciativas culturales en los proyectos de cooperación al desarrollo con el fin de favorecer el desarrollo personal individual de las personas implicadas en estos mediante la promoción de la cultura propia del lugar de incidencia, **siempre que esté acorde con los principios establecidos en el Artículo 2 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global** y, asimismo, contribuir a la cohesión de las comunidades locales y a la creación de entornos de paz y de defensa de los derechos humanos».

## JUSTIFICACIÓN

Garantizar que la promoción de la cultura propia del lugar respete los principios de nuestra Cooperación.

## 161/000749

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 28 de mayo de 2024, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la prevención y erradicación de todo tipo de violencia sexual en los países en desarrollo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 141, de 14 de mayo de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar medidas orientadas a la prevención y erradicación de todo tipo de violencia sexual en los países en desarrollo, entre otras:

1. Continuar trabajando para impulsar la prevención y erradicación de todo tipo de violencia sexual contra mujeres, niñas y niños y adolescentes en los países en desarrollo.
2. Continuar impulsando medidas para la lucha contra la trata de personas con finalidad de explotación sexual, contra los matrimonios forzados y contra la mutilación genital femenina, e impulsar legislativamente las medidas necesarias para erradicar toda forma de violencia sexual contra mujeres y niñas.
3. Fortalecer las políticas públicas para generar conocimiento sobre la envergadura de los atentados contra los derechos sexuales y reproductivos en el mundo, y educar, sensibilizar y prevenir en torno a este problema.
4. Seguir promoviendo el desmantelamiento de todas las leyes y prácticas discriminatorias, apoyando medidas para configurar normas sociales que promuevan la igualdad de género.
5. Fomentar leyes e impulsar planes de respuesta de emergencia que prevengan y eliminen la violencia contra las mujeres, las niñas y las adolescentes, también en internet.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley relativa a la prevención y erradicación de todo tipo de violencia sexual en los países en desarrollo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

#### ENMIENDA NÚM. 1

##### Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

#### **1) Tipo de Enmienda:**

De modificación.

#### **Texto que se propone:**

Se propone la modificación la parte dispositiva, que quedaría redactada como sigue:

« 1. Continuar trabajando para impulsar la prevención y erradicación de todo tipo de violencia sexual contra mujeres, niñas y niños y adolescentes en los países en desarrollo. **Especialmente, en aquellos países cuya cultura sea incompatible con la igualdad entre hombres y mujeres.**

2. ~~Continuar impulsando~~ **Impulsar** medidas para la lucha **contra las mafias que promueven la inmigración ilegal** y la trata de personas con finalidad de explotación sexual, contra los matrimonios forzados y contra la mutilación genital femenina, e impulsar legislativamente las medidas necesarias para erradicar toda forma de violencia sexual contra mujeres y niñas.

3. ~~Fortalecer las políticas públicas para generar conocimiento sobre la envergadura de los atentados contra los derechos sexuales y reproductivos en el mundo, y educar, sensibilizar y prevenir en torno a este problema. Defender el derecho a la vida desde su concepción hasta la muerte natural, garantizando la información, apoyo y alternativas necesarias para todas aquellas madres con un embarazo problemático.~~

4. ~~Seguir promoviendo~~ **Promover** el desmantelamiento de todas las leyes y prácticas discriminatorias, ~~apoyando medidas para configurar normas sociales que promuevan la igualdad de género.~~ **procedentes de culturas incompatibles con la igualdad entre hombres y mujeres.**

5. Fomentar leyes e impulsar planes de respuesta de emergencia que prevengan y eliminen la violencia , ~~contra las mujeres, las niñas y las adolescentes;~~ **en especial contra menores**, también en internet.

6. **Condenar enérgicamente los atentados terroristas perpetrados por la organización islamista Hamás acaecidos el 7 de octubre de 2023 en Israel, y todos los execrables actos de violencia sexual ejercidos contras las mujeres y niños en dichos atentados.**

7. **Será un principio de la cooperación al desarrollo la lucha contra la inmigración ilegal, debiendo estar condicionada la ayuda al desarrollo de otras naciones a su colaboración en dicha materia.»**

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

**161/000813**

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 28 de mayo de 2024, aprobó la Proposición no de Ley sobre la participación del Gobierno de España en la financiación del programa de cooperación internacional «Tierra Firme», presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 148, de 28 de mayo de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a establecer los contactos necesarios para participar en la financiación del programa Tierra Firme junto a la Cámara de Comercio de España en Senegal y el Gobierno de Canarias, contribuyendo con su aportación a la ampliación del número de jóvenes senegaleses que puedan acceder a la formación y al empleo, posibilitando también su emprendimiento y desarrollo futuro a través de la puesta en marcha de iniciativas empresariales que generaran crecimiento y desarrollo en su propio país.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre la participación del Gobierno de España en la financiación del programa de cooperación internacional «Tierra Firme».

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

**ENMIENDA NÚM. 1****Grupo Parlamentario Socialista**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

«Seguir desarrollando actuaciones destinadas a mejorar las posibilidades de inserción sociolaboral de personas migrantes nacionales de terceros países.»

**161/000821**

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 28 de mayo de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas para reforzar la cooperación con el pueblo saharauí, presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 148, de 28 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Mantener el compromiso de financiación 2023 y aumentar siempre que sea posible las partidas presupuestarias dedicadas a la ayuda humanitaria al pueblo saharauí con el objetivo de contribuir a dar una respuesta efectiva a la emergencia alimentaria que viven las personas refugiadas saharauís en los campamentos de Tindouf (Argelia).
2. Aumentar la contribución multilateral a los organismos que prestan asistencia a los/as refugiados/as saharauís.
3. Aumentar la financiación a las organizaciones humanitarias que trabajan en la respuesta humanitaria en los campamentos de población refugiada en Tindouf, dentro del marco de la Ley 1/23 de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.
4. Reforzar las líneas de financiación de las ONG españolas que trabajan en los campamentos de refugiados de Tindouf.
5. Defender en las instituciones europeas y de los organismos de gobierno de los organismos multilaterales que se respeten los compromisos adquiridos por la Dirección de Protección Civil y Acción Humanitaria de la Comisión Europea (ECHO) sobre la población saharauí refugiada, y hacer incidencia en la mejora de la coordinación de los actores implicados para responder decididamente a la emergencia alimentaria en los campamentos.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley sobre medidas para reforzar la cooperación con el pueblo saharauí.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

**ENMIENDA NÚM. 1****Grupo Parlamentario Socialista**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mantener el compromiso de financiación 2023 y/o aumentar siempre que sea posible las partidas presupuestarias dedicadas a la ayuda humanitaria al pueblo saharauí con el objetivo de contribuir a dar una respuesta efectiva a la emergencia alimentaria que viven las personas refugiadas saharauí en los campamentos de Tindouf (Argelia).
2. Aumentar la contribución multilateral a los organismos que prestan asistencia a los/as refugiados/as saharauí.
3. Aumentar financiación flexible a las organizaciones humanitarias que trabajan en la respuesta humanitaria en los campamentos de la población saharauí refugiada en Tindouf.
4. Fortalecer el apoyo a las ONG españolas que trabajan en los campamentos de refugiados de Tindouf.
5. Defender en las instituciones europeas y en los órganos de gobierno de los organismos multilaterales que se respeten los compromisos adquiridos por la Dirección de Protección Civil y Acción Humanitaria de la Comisión Europea (ECHO) sobre la población saharauí, y hacer incidencia sobre la mejora de la coordinación de los actores implicados para responder adecuadamente a la emergencia alimentaria en los campamentos.»

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley sobre medidas para reforzar la cooperación con el pueblo saharauí.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

## ENMIENDA NÚM. 2

### Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

#### **1) Tipo de Enmienda:**

De modificación.

#### **Texto que se propone:**

Se propone la modificación la parte dispositiva, que quedaría redactada como sigue:

- «1. Aumentar las partidas presupuestarias dedicadas a la ayuda humanitaria al pueblo saharauí con el objetivo de contribuir a dar una respuesta efectiva a la emergencia que viven las personas refugiadas saharauí en los campamentos de Tindouf (Argelia).
2. Aumentar la contribución multilateral a los organismos que prestan asistencia a los/as refugiados/as saharauí.

3. Aumentar el presupuesto de ayuda directa a las organizaciones humanitarias saharauís que asisten a la población refugiada : **con el fin de asegurar su correcta utilización.**

4. Reforzar las líneas de financiación de las ONG españolas que trabajan en los campamentos de refugiados de Tindouf : **con el fin de asegurar su correcta utilización.**

5. Defender en las instituciones europeas y de los organismos multilaterales que se respeten los compromisos adquiridos por la Oficina de Acción Humanitaria de la Comisión Europea (ECHO) sobre la población saharauí, y la mejora de la coordinación de los actores implicados para responder decididamente a la emergencia alimentaria.

~~6. Establecer mecanismos para el fortalecimiento del movimiento de solidaridad con el Sáhara y generar espacios de diálogo con la sociedad civil para la definición de una política de cooperación y ayuda humanitaria con el pueblo saharauí que recoja la solidaridad y el compromiso de la sociedad española.~~

**6. Rechazar la declaración unilateral realizada el pasado 14 de marzo de 2022 por el presidente del Gobierno de España, en relación con la aceptación de las tesis marroquíes sobre el futuro del Sáhara Occidental.**

**7. Supeditar toda la ayuda de cooperación española en Argelia, a la máxima colaboración por parte del gobierno argelino en la lucha contra la inmigración ilegal.»**

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley sobre medidas para reforzar la cooperación con el pueblo saharauí.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### ENMIENDA NÚM. 3

**Grupo Parlamentario Popular  
en el Congreso**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aumentar las partidas presupuestarias dedicadas a la ayuda humanitaria al pueblo saharauí con el objetivo de contribuir a dar una respuesta efectiva a la emergencia alimentaria que viven las personas refugiadas saharauís en los campamentos Tindouf (Argelia).

2. Aumentar la contribución multilateral a los organismos que prestan asistencia a los/as refugiados/as saharauis.

3. Aumentar el presupuesto de ayuda directa a las organizaciones humanitarias saharauis que asisten a la población refugiada, **dentro del marco de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.**

4. Reforzar las líneas de financiación de las ONGs españolas que trabajando en los campamentos de refugiados Tindouf.

5. Defender en las instituciones europeas y de los organismos multilaterales que se respeten los compromisos adquiridos por la Oficina de Acción Humanitaria de la Comisión Europea (ECHO) sobre la población saharauí, y la mejora de la coordinación de los actores implicados para responder decididamente a la emergencia alimentaria.

Establecer mecanismos ~~para el fortalecimiento del movimiento de solidaridad con el Sahara y~~ **para** generar espacios de diálogo con la sociedad civil **del Sáhara Occidental** para la definición de una política de cooperación y de ayuda humanitaria con el pueblo saharauí que ~~recoja~~ **represente** la solidaridad y el compromiso de la sociedad española».

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

### Comisión de Juventud e Infancia

#### 161/000167

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 30 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la prevención del suicidio en jóvenes y adolescentes, presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 79, de 6 de febrero de 2024.

A dicha Proposición no de Ley no se formuló ninguna enmienda.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

#### 161/000305

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 30 de mayo de 2024, aprobó la Proposición no de Ley sobre pobreza infantil, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 94, de 27 de febrero de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que sin demora:

1. Aumente la inversión pública en España en políticas de protección social a la infancia, netamente inferiores a la media de la Unión Europea.

2. Garantice una educación de cero a tres años universal y gratuita cofinanciada al 50% entre el Estado y las comunidades autónomas.



3. Apruebe un Plan de choque contra la pobreza infantil, en colaboración y con la participación de las administraciones con competencias en la materia, con objetivos, metas e indicadores claros, que permitan medir el impacto de las medidas y cuantificar los avances vinculados a las mismas.

4. Coordine el despliegue acelerado de la Garantía Infantil Europea en todo el territorio nacional, con el objetivo de proteger mejor los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes en riesgo de pobreza o exclusión social.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Juventud e Infancia

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley sobre pobreza infantil.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

#### ENMIENDA NÚM. 1

##### Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que sin demora:

1. Aumente la inversión pública en España en políticas de protección social a la infancia, netamente inferiores a la media de la Unión Europea.

2. Garantice una educación de cero a tres años universal y gratuita cofinanciada al 50% entre el Estado y las Comunidades Autónomas, **como medida en favor de la conciliación de la vida profesional y personal de los padres, e instrumento indirecto para favorecer el impulso de la natalidad en España.**

3. Apruebe un Plan de choque contra la pobreza infantil, en colaboración y con la participación de las Administraciones con competencias en la materia, con objetivos, metas e indicadores claros, que permitan medir el impacto de las medidas y cuantificar los avances vinculados a las mismas.

4. ~~Coordine el despliegue acelerado de la Garantía Infantil Europea~~ **Acometa urgentemente todas las medidas necesarias** en todo el territorio nacional, con el objetivo de proteger mejor los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes en riesgo de pobreza o exclusión social.»



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 164

19 de junio de 2024

Pág. 81

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Juventud e Infancia

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley sobre pobreza infantil.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

**ENMIENDA NÚM. 2**

**Grupo Parlamentario Socialista**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Avanzar en las políticas de protección social a la infancia y a las familias, en el marco del Proyecto de Ley de Familias.
2. Seguir avanzando en colaboración con las Comunidades Autónomas y en el marco de sus competencias, en la universalidad de la educación de cero a tres años garantizando de manera progresiva el acceso de todos los niños y niñas al primer ciclo de educación infantil.
3. Aprobar una nueva Estrategia de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, en colaboración y con la participación de las administraciones con competencias en la materia y del tercer sector, actualizando metas, objetivos y líneas de actuación, y poniendo el foco en la lucha contra la pobreza infantil en España.
4. Seguir desarrollando el Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022-2030) en todo el territorio, con el objetivo de proteger los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes en riesgo de pobreza o exclusión social.»

**161/000355**

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 30 de mayo de 2024, aprobó la Proposición no de Ley sobre el fomento de la participación infantil y adolescentes, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 99, de 5 de marzo de 2024 en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reforzar el Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia y trasladar, en el marco de la Conferencia Sectorial de Infancia, la necesaria consolidación

de los canales de participación infantil en los órganos de las administraciones locales y autonómicas, estudiando bajar el límite de edad para poder participar, por ejemplo, en asociaciones de estudiantes.

2. Desarrollar la normativa necesaria para establecer un marco común sobre las formas de asociarse de la infancia en todo el territorio.

3. Impulsar el análisis, desarrollo y evaluación en todos los ámbitos y fases de las políticas públicas la perspectiva de los derechos de la infancia, y garantizar de manera efectiva que las leyes y desarrollos normativos, planes y medidas que afecten a la infancia cuentan con la participación de niñas y niños, adecuando los tiempos y la metodología necesaria.

4. Impulsar medidas de información y concienciación a la sociedad en general, sobre la existencia del derecho de niñas, niños y adolescentes a ser escuchados, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

#### 161/000657

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 30 de mayo de 2024, aprobó la Proposición no de Ley por la que se insta al Ministerio de Juventud e Infancia a que cumpla con sus obligaciones de publicidad activa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 135, de 6 de mayo de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a cumplir, en el plazo más breve posible, y en todo caso antes de dos meses, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en sus artículos 5.4 como el 21.2.f) relacionados con la publicidad activa, poniendo en marcha la página web oficial del Ministerio de Juventud e Infancia.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

#### 161/000676

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 30 de mayo de 2024, aprobó la Proposición no de Ley sobre la creación de instrumentos de evaluación de impacto de las políticas públicas sobre juventud, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 135, de 6 de mayo de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que institucionalice la evaluación de la perspectiva joven en todas las áreas de actuación del Gobierno, para que pueda darse una respuesta efectiva a los problemas de la juventud española, a través del impulso de las siguientes medidas:

1. Crear herramientas para la evaluación del impacto en personas jóvenes de todas las políticas y normas impulsadas por la Administración General del Estado, en el marco de la implementación del EU Youth Test.

2. Promover las modificaciones normativas necesarias para incluir la evaluación ex ante de políticas públicas de la Administración General del Estado en clave joven, con la elaboración de indicadores específicos sobre juventud por parte de los organismos y departamentos ministeriales competentes por razón de la materia.

3. Continuar impulsando acciones normativas que consoliden la elaboración de informes sobre el impacto que los Presupuestos Generales del Estado tienen en la juventud.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

#### 161/000680

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 30 de mayo de 2024, aprobó la Proposición no de Ley relativa a garantizar la gratuidad del primer ciclo de Educación Infantil (0-3) en todo el territorio nacional, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 135, de 6 de mayo de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar en el primer ciclo de la Educación Infantil, de cero a tres años, la gratuidad en todos los centros educativos como medida de equidad.

2. Promover y coordinar la oferta de plazas suficientes y los diferentes modelos de financiación, para satisfacer la demanda de las familias y facilitar la libre elección de los padres. Asimismo, garantizar que ningún niño por razones socioeconómicas vea impedido su acceso a esta etapa educativa.

3. Impulsar en esta etapa medidas de carácter compensatorio para aquellos alumnos en situación de desventaja social, económica y cultural.

4. Garantizar la escolarización y el apoyo educativo de los alumnos con necesidades educativas específicas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Juventud e Infancia

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley relativa a garantizar la gratuidad del primer ciclo de Educación Infantil (0-3) en todo el territorio nacional.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

## ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a Proposición no de Ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar en el primer ciclo de la Educación Infantil, de cero a tres años, la gratuidad en todos los centros educativos como medida de equidad **y en favor de la conciliación de la vida profesional y personal de los padres, así como instrumento indirecto para favorecer el impulso de la natalidad en España.**
2. Promover y coordinar la oferta de plazas suficientes y los diferentes modelos de financiación, **establecer el llamado cheque escolar** para satisfacer la demanda de las familias y facilitar la libre elección de los padres. Asimismo, garantizar que ningún niño por razones socioeconómicas vea impedido su acceso a esta etapa educativa.
3. Impulsar en esta etapa medidas de carácter compensatorio para aquellos alumnos en situación de desventaja social, económica y cultural.
4. Garantizar la escolarización y el apoyo educativo de los alumnos con necesidades educativas específicas **en centros de educación ordinaria o especial, a elección de los padres.»**

## JUSTIFICACIÓN

La Educación Infantil gratuita no solo es una medida de equidad sino también una medida de impulso de la natalidad en tanto que facilita la conciliación y reduce los gastos a los que tiene que hacer frente una familia en los primeros años de vida de los hijos.

Además, el cheque escolar es el medio idóneo para asegurar que la referida medida respete plenamente la libertad de los padres a la hora de elegir centro para sus hijos.

---

A la Mesa de la Comisión de Juventud e Infancia

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley relativa a garantizar la gratuidad del primer ciclo de Educación Infantil (0-3) en todo el territorio nacional.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

## ENMIENDA NÚM. 2

## Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir avanzando en colaboración con las Comunidades Autónomas y en el marco de sus competencias, en la universalidad de la educación de cero a tres años garantizando de manera progresiva el acceso de todos los niños y niñas al primer ciclo de educación infantil.»

**161/000798**

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 30 de mayo de 2024, aprobó la Proposición no de Ley sobre permiso por el cuidado de hijo con cáncer o enfermedad grave para empleados públicos, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 145, de 22 de mayo de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a desarrollar un marco normativo que regule este permiso en las mismas condiciones y siguiendo criterios de igualdad y basado en:

1. Establecer criterios claros y objetivos para la concesión del permiso, evitando justificaciones genéricas equiparando la regulación a la establecida para los trabajadores por cuenta ajena y cuenta propia establecida en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

2. Regular el derecho a fijar el porcentaje de reducción de jornada en función de las necesidades del empleado público para cuidar al hijo con enfermedad grave.

3. Regular el plazo de resolución de solicitudes equiparando la gestión del permiso a la gestión de la prestación CUME (cuidado de menores afectados por cáncer o enfermedad grave) regulada en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

4. Basar la concesión del permiso en las necesidades alegadas por el progenitor y criterios médicos individualizados, en lugar de criterios políticos o arbitrarios que generan desigualdad.

5. Simplificar los trámites administrativos y minimizar la solicitud de documentación adicional que afecte a la intimidad del menor.

6. Permitir la acumulación de jornadas y renovar el permiso de forma automática en casos de enfermedades crónicas.

7. No tener en cuenta la jornada del otro progenitor para la concesión del permiso.

8. Compensar las pérdidas económicas adicionales, como las retribuciones variables o las oportunidades de promoción profesional así como declararlo exento del impuesto sobre la renta de las personas físicas al igual que en la prestación del derecho al cuidado del hijo con enfermedad grave regulado en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

9. Abogar por una gestión humanizada de los permisos, reconociendo la importancia de apoyar a los cuidadores en su labor y evitar su estigmatización social considerando la

salud mental del empleado público y el impacto emocional del cuidado a largo plazo de un hijo/a con enfermedad grave.

10. Transparencia sobre los datos de concesión y denegación del permiso retribuido por cuidado de hijo con enfermedad grave al igual que lo hace el Ministerio Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, así como la existencia de un organismo que supervise la gestión del permiso al igual que lo hace la Subdirección de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social dependiente del director general de Ordenación de la Seguridad Social.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Juventud e Infancia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley sobre permiso por el cuidado de hijo con cáncer o enfermedad grave para empleados públicos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### ENMIENDA NÚM. 1

##### Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proceder al desarrollo reglamentario marco del permiso retribuido para el cuidado de menor con cáncer u otra enfermedad grave reconocida en el artículo 49.e) del Estatuto Básico del Empleado Público para garantizar a los empleados públicos el mismo trato y garantías jurídicas que eviten la arbitrariedad y les iguale a los derechos que hoy tienen reconocidos los trabajadores sujetos al régimen general de la seguridad social en el RD 1148/2011 en la redacción dada por el RD 677/2023, donde se establezcan:

- Unos criterios claros y objetivos para la concesión del permiso.
- Se regule el derecho a fijar el porcentaje de reducción de jornada en función de las necesidades del empleado público para cuidar al menor con enfermedad grave.
- Establecer un plazo máximo de 30 días para la resolución desde el registro de la solicitud.
- No tener en cuenta la jornada del otro progenitor para la concesión del permiso.

— Simplificar los trámites administrativos y minimizar la solicitud de documentación adicional que afecte a la intimidad del menor.

2. En tanto tiene lugar la aprobación de la correspondiente norma reglamentaria, se modifique el criterio interpretativo del permiso contemplado en el artículo 49.e) del Estatuto Básico del Empleado Público, en el sentido de admitir la posibilidad de que, en el caso de enfermedad grave que no sea cáncer, quepa considerar como ingreso hospitalario de larga duración, tras el diagnóstico, la continuación del tratamiento o cuidado del menor en el domicilio, en los mismos términos que se reconocen para los trabajadores sujetos al régimen de seguridad social.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Juventud e Infancia

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley sobre permiso por el cuidado de hijo con cáncer o enfermedad grave para empleados públicos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

#### ENMIENDA NÚM. 2

##### Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a ~~desarrollar un marco normativo que regule este permiso en las mismas condiciones y siguiendo criterios de igualdad y basado en:~~

**1. Modificar el artículo 49.e) del Estatuto Básico del Empleado Público para: (i) ampliar el permiso por cuidado de hijo menor a los tutelados o personas que hubieren sido objeto de acogimiento familiar permanente o de guarda con fines de adopción; (ii) ampliar el permiso al supuesto de tratamiento ambulatorio o domiciliario de larga duración; (iii) eliminar el límite máximo de los 23 años de edad del enfermo para la percepción de la ayuda, siempre que persistan las necesidades de cuidado; y (iv) garantizar que, cuando en ambos progenitores, tutores, guardadores con fines de adopción o acogedores familiares de carácter permanente, por el mismo sujeto y hecho causante, concurren las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso o, en su caso, puedan tener la condición de beneficiarios de la prestación establecida para este fin en el régimen de la Seguridad Social que les sea de aplicación, puedan percibirlo o bien uno de ellos (si reduce su**



jornada de trabajo en, al menos, un 50% de su duración) o bien los dos (si ambos la reducen, en cómputo global, en, al menos, un 50% de su duración).

~~1. Establecer criterios claros y objetivos para la concesión del permiso, evitando justificaciones genéricas equiparando la regulación a la establecida para los trabajadores por cuenta ajena y cuenta propia establecida en el Real Decreto 1148/2011.~~

~~2. Regular el derecho a fijar el porcentaje de reducción de jornada en función de las necesidades del empleado público para cuidar al hijo con enfermedad grave.~~

~~3. 2. Regular el plazo de resolución de solicitudes equiparando la gestión del permiso a la gestión de la prestación CUME regulada en el RD 1148/2011.~~

~~4. Basar la concesión del permiso en las necesidades alegadas por el progenitor y criterios médicos individualizados, en lugar de criterios políticos o arbitrarios que generan desigualdad.~~

~~5. 3. Simplificar los trámites administrativos y minimizar la solicitud de documentación adicional que afecte a la intimidad del menor.~~

~~6. 4. Permitir la acumulación de jornadas y renovar el permiso de forma automática en casos de enfermedades crónicas.~~

~~7. No tener en cuenta la jornada del otro progenitor para la concesión del permiso.~~

~~8. 5. Compensar las pérdidas económicas adicionales, como las retribuciones variables o las oportunidades de promoción profesional así como declararlo exento de IRPF al igual que en la prestación del derecho al cuidado del hijo con enfermedad grave regulado en el Real Decreto 1148/2011.~~

~~9. 6. Abogar por una gestión humanizada personalizada de los permisos, reconociendo la importancia de apoyar a los cuidadores en su labor y evitar su estigmatización social considerando la salud mental del empleado público y el impacto emocional del cuidado a largo plazo de un hijo/a con enfermedad grave.~~

~~10. 7. Transparencia sobre los datos de concesión y denegación del permiso retribuido por cuidado de hijo con enfermedad grave al igual que lo hace el Ministerio de Seguridad Social, así como la existencia de un organismo que supervise la gestión del permiso al igual que lo hace la Subdirección de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social dependiente del Director General de Ordenación de la Seguridad Social.~~

#### JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta propuesta de modificación del artículo 49.e) ordenar y precisar las modificaciones que han de llevarse a cabo para dar mayores facilidades a los empleados públicos con hijos enfermos.

A la Mesa de la Comisión de Juventud e Infancia

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley sobre permiso por el cuidado de hijo con cáncer o enfermedad grave para empleados públicos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.



## ENMIENDA NÚM. 3

## Grupo Parlamentario Socialista

La enmienda núm. 3 del Grupo Parlamentario Socialista fue retirada por escrito del Grupo con fecha de 30 de mayo de 2024.

## OTROS TEXTOS

## COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

## 044/000016

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, del dictamen emitido por la Comisión de Defensa, en su sesión del día 11 de junio de 2024, en relación con el Informe sobre "Estadísticas españolas de exportación de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso", correspondiente al año 2022.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

La Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 16, sobre información y control parlamentario, de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, relativa a control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, y muy en especial a la luz de lo dispuesto en su apartado 3, emite, con respecto al que se refiere al ejercicio de 2022, el siguiente Dictamen:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Trabajar por una mayor y mejor divulgación de las ventajas de contar con una industria sólida en el sector de la Defensa, tanto entre el ámbito empresarial como entre la sociedad civil. Combatir la desinformación que rodea a esta industria dando a conocer la importancia que tiene el disponer de una industria de la Defensa referente como garantía del cumplimiento de los mecanismos de control en la exportación a destinos sensibles.

2. Incluir en los Informes de Estadísticas sobre la exportación de material de defensa y doble uso análisis comparativos de las exportaciones entre países y por ejercicios, detallando los factores que aporten variaciones significativas en el volumen de exportaciones.

3. Regular las reuniones de la Comisión de Defensa con la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso, calendarizando las mismas. Establecer así mismo que la comparecencia de la Secretaria de Estado de Comercio Exterior tenga una mayor periodicidad para poder realizar un mejor control parlamentario de su acción.

4. Detallar la información que se facilita en los Informes de Estadísticas sobre la exportación de material de defensa y doble uso, profundizando en las cuestiones que tienen que ver con la eficacia real y efectiva del instrumento de verificación ex-post cuando se trate de productos exportados sensibles destinados a países sensibles.

5. España es uno de los pocos países que disponen de mecanismos de comprobación con instrumentos de verificación y control ex-post del material de defensa exportado a destinos sensibles, pero debe trabajar por que se impulse el uso de mecanismos de estas características en todos los países de nuestro entorno y los incorporen en su propia normativa.

6. Continuar mejorando el Protocolo de verificación ex post adoptado en 2020, esto incluye la mejora en los procesos de verificación de los productos exportados.

7. Incluir los datos sobre aplicación del instrumento de verificación ex post en los informes semestral y anual remitidos al Congreso.

8. Mejorar las medidas de control del uso final del Real Decreto 494/2020 de 28 de abril de 2020 incluyendo una cláusula adicional en el certificado de uso final sobre garantías del uso de los productos exportados, de modo que las autoridades de la parte importadora certifiquen que los bienes importados no serán utilizados para facilitar o cometer violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

9. Informar en las comparecencias ante la Comisión de Defensa sobre la aplicación del instrumento de verificación aprobado por el Real Decreto 494/2020, de 28 de abril, que modifica el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso. Incluir el total de las operaciones, las áreas geográficas y las categorías de productos en los que se ha exigido el nuevo certificado de último destino ex post contenido en el instrumento.

10. Fomentar el uso de este instrumento de verificación entre los países de nuestro entorno.

11. Concretar el desarrollo del Acuerdo relativo al control de las exportaciones en materia de defensa firmado el 17 de septiembre de 2021 entre los Gobiernos de la República Federal Alemana, de la República Francesa y del Reino de España.

12. Reforzar el enfoque preventivo y la evaluación de riesgos en el seno del Grupo de Trabajo y en la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de doble Uso (JIMDDU) en la aplicación del artículo 8 de la Ley 53/2007, con el fin de evitar la exportación de material de defensa, otro material o productos y tecnologías de doble uso a Estados o zonas de alta conflictividad, o con altos índices de violencia armada, en las que el material español exportado pueda ser empleado en acciones contrarias al respeto debido y la dignidad inherente al ser humano, con fines de represión interna o en situaciones de violación de derechos humanos.

13. Perseverar en la aplicación de criterios restrictivos en las ventas de material de defensa, de antidisturbios y de uso policial, así como de armas de fuego de uso civil, teniendo en cuenta la situación de los derechos humanos del país receptor.

14. Detallar las acciones llevadas a cabo en relación con el fortalecimiento de los controles, la detección de casos de desvíos y medidas e intercambio de información con otros países para evitar la circunvalación de las sanciones de la Unión Europea y, muy especialmente, aquellas que tienen que ver con el conflicto entre Rusia y Ucrania.

15. Promover una labor de divulgación de la legislación española y las sanciones internacionales existentes en el ámbito de la empresa, la investigación y el desarrollo de la tecnología, así como de los agentes involucrados en el comercio exterior de estos productos.

16. Informar del desarrollo de la Décima Conferencia de Estados Parte del Tratado sobre el Comercio de Armas, así como del estado de las actividades de divulgación y apoyo técnico en las que hayan participado funcionarios españoles, especialmente en el área de Iberoamérica.

17. La comparecencia del titular de la Secretaría de Estado de Comercio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, se producirá de forma obligatoria en el año siguiente al ejercicio evaluado. En caso de no estar constituida la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, esta se producirá ante la Diputación Permanente.

18. Establecer de forma reglada el calendario de las dos reuniones anuales de la Comisión de Defensa con la JIMDDU, definiendo el número de componentes por cada Grupo Parlamentario.

19. Definir una agenda de trabajo entre la Mesa de la Comisión y la Secretaria de Estado de Comercio para las reuniones anuales de la Comisión de Defensa con la JIMDDU.

20. Conocer los puntos críticos que analiza el grupo de trabajo de la JIMDDU, no las conclusiones ni opiniones expresadas en sus reuniones, en la evaluación de análisis de riesgo en las exportaciones de material de Defensa a países sensibles.

21. Hacer público en los informes de control de la exportación de material de defensa remitidos al Congreso de los Diputados el número de reuniones mantenidas por la JIMDDU. Esta información, de pasado, en modo alguno “puede producir presiones innecesarias”.

22. En lo referente al grado de detalle de los productos exportados en las estadísticas españolas, la información no sólo deberá ser “similar” a la de los países de nuestro entorno, si no al menos igual.

23. Ampliar y concretar los recursos- humanos, técnicos y económicos- dedicados a la labor de control de las exportaciones de material de defensa para los mecanismos necesarios de verificación y control ex post de uso final en destinos considerados de especial sensibilidad.

24. Fijar una asignación presupuestaria en la Secretaría de Estado de Comercio para disponer de los instrumentos y medios necesarios de verificación previstos en el RD 494/2020.

25. Conocer en los informes de control de exportación de material de defensa y de doble uso, las conclusiones y opiniones de la JIMDDU respecto de las posibles mejoras del RD 496/2020.

26. Proponer mejoras en los procesos de evaluación de riesgo de las operaciones de envío de Material antidisturbios a países con algún historial de violación de derechos humanos.

27. Mejorar las medidas de control del uso final del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, incluyendo en el CUF (certificado de uso final) sobre garantías del uso de los productos exportados, una cláusula adicional en la que las autoridades receptoras certifiquen que los bienes recibidos no serán utilizados para facilitar o cometer violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

28. Incrementar el presupuesto de Defensa hasta el 2% del Producto Interior Bruto para alcanzar, como mínimo, los compromisos internacionales asumidos por España y así fomentar la expansión de la industria nacional de defensa y, por ende, la exportación de los productos de este sector.

29. Exigir que cada informe de Estadísticas españolas de exportación de material de defensa, otro material y de productos y tecnologías de doble uso, se presente en tiempo y forma, esto es, sin solapamientos.

30. Elaborar un informe que contemple el impacto que tendría en las empresas del sector de la industria nacional de Defensa una reducción del Impuesto sobre Sociedades al 15%.

31. Promover que la comparecencia de la secretaria de Estado de Comercio Exterior en el marco de la presentación de los informes Estadísticas españolas de exportación de material de defensa, otro material y de productos y tecnologías de doble uso ante la Comisión de Defensa cumpla estrictamente con su carácter anual, con el objeto de mejorar la función de control al Gobierno, contemplada en el artículo 66.2 de la Constitución Española.

32. Considerar a la industria nacional de Defensa como un sector estratégico y, por tanto, prioritario para las inversiones estatales.

33. Apoyar la investigación nacional y la expansión internacional de las empresas españolas de la industria de defensa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2024.—El Presidente de la Comisión de Defensa, **Alberto Fabra Part**.

Las enmiendas recogidas en esta publicación son reproducción literal de las presentadas en el Registro electrónico de la Dirección de Comisiones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados